



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN | VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

**IMPLICANCIAS JURÍDICAS DE LA NUEVA LEY DE GARANTÍA MOBILIARIA EN
EL ACCESO AL CRÉDITO Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LIMA
METROPOLITANA 2023-2024**

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Título Profesional de Abogado

Autora

Canales Aguirre, Brenda Nikol Soledad

Asesor

Vigil Faria, José

ORCID: 0000-0002-26574323

Jurado

Gonzales Loli, Martha Rocío

Ambrosio Bejarano, Hugo Ramiro

Mendoza la Rosa, Carlos Alfonso

Lima - Perú

2025

RECONOCIMIENTO - NO COMERCIAL - SIN OBRA DERIVADA
(CC BY-NC-ND)

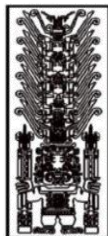


INFORME DE ORIGINALIDAD

18%	9%	2%	12%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Nacional Federico Villarreal Trabajo del estudiante	7%
2	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	2%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
4	Submitted to Universidad Católica de Santa María Trabajo del estudiante	1%
5	repositorio.uwiener.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1%
8	palmonostora.focus-aha.eu Fuente de Internet	<1%
9	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	<1%
10	cdn.nestjs.wipolex.wji.principal.wipo.int Fuente de Internet	<1%
11	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1%



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VRIN |

VICERRECTORADO
DE INVESTIGACION

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
IMPLICANCIAS JURÍDICAS DE LA NUEVA LEY DE GARANTÍA MOBILIARIA
EN EL ACCESO AL CRÉDITO Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LIMA
METROPOLITANA 2023-2024

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Título Profesional de

Abogado

Autor:

Canales Aguirre, Brenda Nikol Soledad

Asesor:

Vigil Farias, Jose

ORCID: 0000-00022657-4323

Jurado:

Gonzales Loli, Martha Rocío

Ambrosio Bejarano, Hugo Ramiro

Mendoza La Rosa, Carlos Alfonso

Lima-Perú

2025

DEDICATORIA:

A mis hijos Massimo y Alessia, mis abuelitos Sixto Aguirre y Carmen Corrales, mi mamá Carmen Rosa, por brindarme el soporte e impulso desde el día uno para lograr mis metas, ustedes son mi mayor inspiración para lograr como Profesional.

AGRADECIMIENTO

Es inevitable sentirse nostálgica al redactar estas líneas, después de un arduo trabajo y dedicación para la elaboración de esta tesis. Ahora, es el momento de realizar los agradecimientos a las personas que estuvieron conmigo durante esta travesía, que a pesar de las circunstancias y distancias siempre estuvieron acompañándome para culminarlo satisfactoriamente, sin la participación de estas personas esto no hubiese sido posible.

En primer lugar, debo agradecer de manera muy especial y sincera al profesor Dr. José Vigil Farias, a quién conocí al inicio de mi carrera universitaria, quién siempre se encontraba presto a ayudar a los alumnos, a quién le debo destacar por encima de todo su disponibilidad y paciencia para poder guiarme en el desarrollo de esta tesis, sus ideas fueron pieza fundamental para poder lograrme como profesional.

De igual modo, agradecer eternamente a mi madre Carmen Rosa por su amor, trabajo y sacrificio en todos estos años, gracias a ella he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy hasta ahora, por tanto, esfuerzo que ha hecho para que su hija pueda lograr cumplir sus objetivos y metas. Se que esto no ha sido nada fácil, sin embargo, verla firme y luchando arduamente para un mejor futuro para sus seres queridos ha hecho que no me rinda, si no por el contrario me ha dado el valor para poder culminar esta primera etapa de mi vida. Por ella es quién soy y seré una persona a la cual estarán orgullosos, es un privilegio tenerte como madre, te admiro más de lo que tú puedes imaginarte.

Asimismo, debo mencionar a mis abuelos, Don Sixto Aguirre Corrales y Doña Carmen Corrales Flores, dos seres maravillosos que siempre demuestran orgullo y confianza en mí, por enseñarme el significado de familia y sobre todo por darme las palabras de apoyo y aliento para perseguir y luchar por mis sueños hasta poder lograrlo.

A Cristhian Cusihamán Cuadros, a quien conocí el primer año de carrera universitaria, quién se convirtió en mi mejor amigo por sus consejos e invaluable apoyo constante desde el

día uno que nos conocimos, a quien le debo respeto y admiración porque estuvo en los momentos más difíciles y que nunca se esfumó como el viento, si no por el contrario persistió hasta el final motivándome y guiándome en este trayecto. Gracias por siempre estar para mí y sobre todo por esa lealtad que me ofreces, tenlo por seguro que es recíproco.

A Juan José Cucho, mi compañero de vida que sin su apoyo incondicional para culminar esta tesis no hubiere sido posible, por su amor constante incluso en medio del cansancio, su compañía y paciencia han sido esenciales. Gracias por ser el soporte durante este proceso, por estar siempre presente e impulsándome a no rendirme.

Finalmente, agradecer a mi alma mater la Universidad Nacional Federico Villarreal, quien me albergó durante 06 años en sus aulas universitarias por cada experiencia vivida en dichos espacios, siempre habrá una anécdota que contar. A la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que a pesar de todas las dificultades que se encuentra me permitió conocer a personas muy especiales y sabias.

ÍNDICE

RESUMEN	x
ABSTRACT.....	xi
I. INTRODUCCIÓN	1
1.1. Descripción y formulación del problema.....	2
1.2. Antecedentes	3
1.3. Objetivos.....	6
1.3.1. Objetivo general	6
1.3.2. Objetivos específicos.....	6
1.4. Justificación	6
1.5. Hipótesis.....	7
1.5.1. Hipótesis General	7
1.82. Hipótesis específicas	8
II. MARCO TEÓRICO	9
2.1. Bases Teóricas sobre el tema de investigación	9
2.1.1. El derecho de garantía	9
2.1.2. Características del derecho de garantía	19
2.1.3. Implicaciones jurídicas de la Nueva Ley	21
2.1.4. Implicancias en el acceso al crédito.....	24
2.1.5. Implicancias en la seguridad jurídica	24
2.1.6. Sistemas registrales	25
2.2. Marco Conceptual	31
III. MÉTODO	34
3.1. Tipo de investigación.....	34

3.2. Ámbito temporal y espacial	38
3.3. Variables.....	39
3.4. Población y muestra.....	40
3.5. Instrumentos	41
3.6. Procedimientos	42
3.7. Análisis de datos	42
3.8. Consideraciones éticas	48
IV. RESULTADOS	50
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	64
VI. CONCLUSIONES	66
VII. RECOMENDACIONES	68
VIII.REFERENCIAS	70
IX.ANEXOS	75
Anexo A: Matriz de consistencia	75
Anexo B. Instrumento de recolección de datos-Cuestionario	78
Anexo C. Validación y confiabilidad del instrumento	81
Anexo D. Validación del instrumento	82
Anexo E. Alfa de Cronbrach... ..	91

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de variables	39
Tabla 2. Muestra de la investigación	40
Tabla 3. Preguntas vinculadas a la encuesta	43
Tabla 4. Niveles para la Escala de Likert	47
Tabla 5. La nueva Ley de Garantía Mobiliaria y el acceso a un crédito	50
Tabla 6. Los procedimientos legales y su efectividad.....	51
Tabla 7. La normativa actual de la Ley de Garantía Mobiliaria y la protección correcta de los acreedores	53
Tabla 8. Los vacíos legales en la norma legal y sus efectos en la práctica	54
Tabla 9. Los operadores jurídicos y su capacidad para proyectar debidamente la normativa	56
Tabla 10. El procedimiento de ejecución de garantías mobiliarias y su adecuada regulación	57
Tabla 11. La Nueva Ley de Garantía Mobiliaria y los MIPMES	58
Tabla 12. La MIPYMES y los beneficios en materia crediticia	60
Tabla 13. Los MIPYMES y la superación de sus barreras legales	61
Tabla 14. La formalización de garantías mobiliarias y el fortalecimiento de transparencia	62

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. La nueva Ley de Garantía Mobiliaria y el acceso a un crédito	51
Figura 2. Los procedimientos legales y su efectividad	52
Figura 3. La normativa actual de la Ley de Garantía Mobiliaria y la protección correcta de los acreedores	53
Figura 4. Los vacíos legales en la norma legal y sus efectos en la práctica	55
Figura 5. Los operadores jurídicos y su capacidad para proyectar debidamente la normativa	56
Figura 6. El procedimiento de ejecución de garantías mobiliarias y su adecuada regulación.....	57
Figura 7. La Nueva Ley de Garantía Mobiliaria y los MIPMES	59
Figura 8. La MIPYMES y los beneficios en materia crediticia	60
Figura 9. Los MIPYMES y la superación de sus barreras legales	61
Figura 10. La formalización de garantías mobiliarias y el fortalecimiento de transparencia	63

RESUMEN

Objetivo: Analizar las implicancias jurídicas de la nueva Ley de Garantía Mobiliaria en el acceso al crédito y la seguridad jurídica en Lima Metropolitana durante el periodo 2023-2024.

Método: La investigación posee un método cuantitativo, con un diseño no experimental y de tipo descriptivo-correlacional. Este método es empleado a fin de recolectar y analizar datos de forma estructurada, sin manipular las variables, con el propósito de examinar detalladamente la relación entre los factores estudiados.

Resultados: Se ha registrado un aumento en los créditos respaldados por garantías mobiliarias, especialmente en las pymes, gracias a procesos registrales más simples y una mayor seguridad jurídica, lo que ha impulsado la formalización de acuerdos y el interés de las entidades financieras. **Conclusiones:** La implementación de la nueva Ley de Garantía Mobiliaria ha generado un impacto positivo en el acceso al crédito en Lima Metropolitana, al facilitar el uso de bienes muebles como respaldo financiero.

Palabras clave: Garantía Mobiliaria, Acceso a crédito, Seguridad Jurídica.

ABSTRACT

Objective: Analyze the legal implications of the new Mobiliaria Garantia Law on credit access and legal security in Metropolitan Lima during the 2023-2024 period. **Method:** The investigation has a quantitative method, with a non-experimental and descriptive-correlational design. This method is used to collect and analyze data in a structured way, without manipulating variables, with the purpose of examining in detail the relationship between the studied factors. **Results:** An increase has been recorded in credits backed by movable guarantees, especially in pymes, thanks to simpler registration processes and greater legal security, which has boosted the formalization of debts and the interests of financial entities. **Conclusions:** The implementation of the new Mobiliaria Guarantee Law has generated a positive impact on access to credit in Metropolitan Lima, by facilitating the use of valuable furniture as financial support.

Keywords: Property Guarantee, Credit Access, Legal Security.

I. INTRODUCCIÓN

En el contexto económico peruano, el acceso al crédito constituye un elemento clave para la promoción del crecimiento y la sostenibilidad empresarial, en especial para las Micro, Pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), que conforman una parte fundamental del tejido productivo nacional. No obstante, uno de los principales obstáculos que enfrentan estos actores para integrarse plenamente al sistema financiero es la dificultad de ofrecer garantías adecuadas y aceptables, lo cual limita su acceso a financiamiento formal.

Frente a esta limitación estructural, el Estado peruano ha impulsado reformas orientadas a modernizar el régimen de garantías. Una de las más significativas ha sido la promulgación del Decreto Legislativo N.º 1400 – Ley de Garantía Mobiliaria, que establece un marco normativo destinado a proveer el automatismo de bienes muebles como respaldo de obligaciones crediticias. Aunque la norma entró en vigencia en 2018, su implementación ha cobrado mayor relevancia en el periodo 2023-2024, como resultado del avance en la operatividad del Registro Mobiliario de Contratos, el cual centraliza y otorga publicidad a las garantías mobiliarias constituidas.

La finalidad de esta normativa es generar mayor confianza en las relaciones de crédito, minimizar los costos implicados a la constitución de garantías, reducir los procedimientos contractuales y, fundamentalmente, fortalecer la seguridad jurídica de las partes involucradas. Sin embargo, su aplicación ha suscitado interrogantes respecto a la correcta interpretación de sus disposiciones, la efectividad de su implementación y los mecanismos de protección para acreedores y deudores.

En esta dirección, el presente proyecto tiene como objetivo central analizar las implicancias jurídicas de la nueva Ley de Garantía Mobiliaria en el acceso al crédito y la seguridad jurídica en Lima Metropolitana durante el periodo 2023-2024. Para ello, se

examinarán los aspectos normativos más relevantes, su aplicación práctica y la percepción de los actores jurídicos involucrados en su ejecución.

Este estudio pretende contribuir al debate académico y profesional en torno a los efectos de esta legislación en el sistema financiero peruano, proponiendo lineamientos que permitan fortalecer su aplicación, mejorar su efectividad y consolidar un sistema de garantías mobiliarias más inclusivo, eficiente y respetuoso del orden jurídico vigente.

1.1. Descripción y formulación del problema

1.1.1. Descripción del problema

El ingreso en vigencia de la nueva Ley de Garantía Mobiliaria en el Perú ha generado un cambio sustancial en el marco normativo que regula las operaciones crediticias respaldadas por bienes muebles. Esta norma busca dinamizar el acceso al crédito, principalmente para micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), a través de un sistema más flexible, moderno y eficiente para la constitución, inscripción, publicidad y cumplimiento de garantías mobiliarias. Sin embargo, su aplicación práctica ha traído consigo diversas interrogantes jurídicas respecto a su correcta interpretación, su implementación en las entidades financieras y su impacto real en la seguridad jurídica de los acreedores y deudores.

En el contexto de Lima Metropolitana, donde se concentra un alto porcentaje de actividades comerciales y operaciones crediticias del país, resulta fundamental analizar si la nueva legislación ha contribuido efectivamente a optimizar el acceso al crédito y si ha fortalecido la seguridad jurídica en las transacciones garantizadas con bienes muebles. Asimismo, es necesario identificar los posibles vacíos legales, contradicciones normativas o deficiencias en la operatividad del Registro Mobiliario de Contratos, que puedan afectar la confianza de los agentes económicos.

El problema se agrava cuando existen diferencias en la interpretación judicial o administrativa de las disposiciones legales, generando incertidumbre en los procedimientos de ejecución de garantías, lo que podría desalentar a los acreedores o encarecer el crédito. Por tanto, se requiere un estudio crítico y jurídico de las implicancias de esta ley, justipreciando tanto sus favores como sus restricciones en el periodo 2023-2024, con especial enfoque en la realidad de Lima Metropolitana.

1.1.2. Formulación del problema

a. Problema General

- ¿De qué manera afectan las implicancias jurídicas de la nueva Ley de Garantía Mobiliaria al acceso al crédito y a la seguridad jurídica en Lima Metropolitana durante el periodo 2023-2024??

b. Problemas específicos

- ¿Qué efectos jurídicos ha generado la implementación de la nueva Ley de Garantía Mobiliaria en la constitución y ejecución de garantías mobiliarias en Lima Metropolitana?
- ¿Cómo ha influido la nueva Ley de Garantía Mobiliaria en el acceso al crédito por parte de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) en Lima Metropolitana durante el periodo 2023-2024?

1.2. Antecedentes

1.2.1. Antecedentes internacionales

Aguirre (2021) en su tesis titulada “Naturaleza funcional y genérica de la garantía mobiliaria: una propuesta de armonización en el Derecho colombiano”, para obtener el grado de Magister En Derecho en la Universidad de la Sabana en Colombia, en el ámbito de las

garantías mobiliarias reales, el impulso hacia la modernización ha surgido, en gran medida, desde entidades supranacionales que abogan por una unificación global de las normativas relacionadas con la valorización del capital, con el objetivo último de expandir los límites del mercado internacional. Esto lleva a la conclusión de que una garantía amplia, flexible y aplicable a bienes muebles, capaz de respaldar diversos tipos de compromisos, no es una innovación reciente como podría creerse, ya que en sistemas jurídicos como el romano, el anglosajón y el estadounidense, la búsqueda de eficacia económica ya había dado lugar a mecanismos prácticos que trascendían las categorías legales tradicionales.

1.2.2. *Antecedentes nacionales*

Cóndor (2020), en su tesis titulada “El principio de seguridad jurídica y su alcance en el nuevo régimen de garantía mobiliaria, Decreto Legislativo N° 1400” para optar el título profesional de abogado, detalla como finalidad principal examinar los cambios introducidos por el nuevo marco normativo de la garantía mobiliaria, establecido en el Decreto Legislativo N.º 1400, así como su impacto en el principio de seguridad jurídica. Con este propósito, se procuró reconocer las falencias del sistema de publicidad registral de este derecho real, especialmente tras el reemplazo de los registros públicos tradicionales por el Sistema Informativo de Garantías Mobiliarias (SIGM) y la supresión del control registral. En cuanto al enfoque metodológico, se optó por una perspectiva cualitativa, de carácter exploratorio-básico, utilizando como estrategia el enfoque de la teoría fundamentada. El Decreto Legislativo N.º 1400 fue tomado como el objeto central del análisis, empleándose para la recopilación de información tanto la ficha de análisis documental como una guía de entrevistas. Los datos recogidos fueron analizados e interpretados a la luz de estudios previos y marcos teóricos existentes. Se arribó a la conclusión de que el principio de seguridad jurídica constituye un instrumento esencial para la verificación de la legalidad de los actos que se publican; aunque en ocasiones es percibido como una traba para la actividad económica, debido a las

observaciones o rechazos que pueden emitir los registradores, su función como garantía de autenticidad de lo inscrito en los registros es fundamental. No obstante, el Decreto Legislativo N.º 1400 ha dado paso a un nuevo modelo de control, basado en la buena fe del usuario autorizado del SIGM y su eventual responsabilidad civil en caso de generar un perjuicio. A pesar de ello, este cambio resulta insuficiente, ya que una simple declaración jurada emitida por un particular, que no forma parte del sistema registral, no constituye un mecanismo efectivo para verificar que el acto registrado sea válido, eficaz o incluso real, lo cual compromete la veracidad de la información difundida en dicho sistema, generando así un clima de desconfianza e inseguridad jurídica.

Gutiérrez (2020), en su tesis titulada “Propuesta de modificación del proceso de ejecución de garantías mobiliarias, para evitar el ocultamiento y/o incumplimiento de la obligación de entregar vehículos materia de garantía mobiliaria al acreedor garantizado, a fin de lograr su realización en el sistema financiero” para optar el título profesional de Abogado, detalla como Uno de los objetivos centrales de esta investigación es plantear una propuesta sobre cómo debería estructurarse el procedimiento de ejecución de las garantías mobiliarias, frente a situaciones de ocultamiento o incumplimiento de la entrega del vehículo dado en garantía, en el contexto de la Caja Metropolitana durante el año 2019. En cuanto a la metodología empleada, el estudio presenta un enfoque propositivo, con un diseño metodológico no experimental, de tipo aplicado y con un enfoque cualitativo. Las técnicas de recolección de información utilizadas fueron las entrevistas semiestructuradas, guiadas mediante cuestionarios dirigidos a abogados de la Caja Municipal, así como el análisis documental, utilizando hojas de registro y expedientes judiciales como fuentes principales. Entre los principales hallazgos, se concluye que el sistema de justicia en este ámbito se distingue por ser lento y costoso, lo que en muchos casos favorece a los deudores, funcionando como una especie de protección legal que les permite dilatar o eludir el cumplimiento de sus

obligaciones. Por otro lado, los acreedores se ven obligados a acudir a la vía judicial, solicitando medidas como el requerimiento judicial de incautación, que solo es notificado al deudor en el momento de la captura del vehículo garantizado. Sin embargo, la naturaleza propia de los bienes muebles, como su fácil traslado y ocultamiento, hace que en muchos casos estos no puedan ser localizados ni recuperados; peor aún, no son entregados voluntariamente por el deudor, incluso cuando el proceso de ejecución ya está en marcha. Como resultado, se frustra la posibilidad de su venta y, en consecuencia, la recuperación efectiva del crédito otorgado.

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo General

- Analizar las implicancias jurídicas de la nueva Ley de Garantía Mobiliaria en el acceso al crédito y la seguridad jurídica en Lima Metropolitana durante el periodo 2023-2024.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Examinar los efectos jurídicos generados por la implementación de la nueva Ley de Garantía Mobiliaria en la constitución y ejecución de garantías mobiliarias en Lima Metropolitana.
- Evaluar el impacto de la nueva Ley de Garantía Mobiliaria en el acceso al crédito por parte de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) en Lima Metropolitana durante el periodo 2023-2024.

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Justificación Teórica

Esta investigación se funda en los principios del Derecho de las Obligaciones y Contratos, así como en el Derecho Registral y el Derecho Procesal Civil. Particularmente, se

sostiene en el principio de seguridad jurídica, el cual exige que las normas legales sean evidentes, estables, previsibles y aplicables de manera uniforme para generar confianza en los operadores del sistema financiero y en los sujetos de derecho en general. La inseguridad jurídica en la ejecución de garantías o la falta de regulación precisa puede conllevar a conflictos, incertidumbre y desincentivos en la oferta de crédito.

1.4.2. Justificación Práctica

Esta investigación ofrece insumos para mejorar el análisis e implementación del marco legal en el ámbito jurídico y financiero. Su análisis puede servir como base para que abogados, jueces, registradores públicos y funcionarios del sistema financiero conozcan con mayor claridad los alcances, procedimientos y garantías legales que deben seguir en casos concretos, lo que contribuiría a una mayor eficiencia y seguridad en las transacciones garantizadas.

1.4.3. Justificación Metodológica

El enfoque cualitativo permite examinar cómo la ley es aplicada en la realidad, identificar vacíos normativos, contradicciones legales o dificultades interpretativas, y recoger percepciones de expertos del ámbito jurídico y financiero. En ese sentido, se utilizarán técnicas como el análisis documental (revisión de legislación, jurisprudencia, doctrina y estudios previos) y entrevistas semiestructuradas a profesionales del derecho, funcionarios públicos y representantes de entidades financieras.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis General

- La implementación de la nueva Ley de Garantía Mobiliaria ha influido positivamente en el acceso al crédito y ha fortalecido la seguridad jurídica en Lima Metropolitana durante el periodo 2023-2024.

1.5.2. Hipótesis Específicas

- La implementación de la nueva Ley de Garantía Mobiliaria ha generado efectos jurídicos significativos en la constitución y ejecución de garantías mobiliarias en Lima Metropolitana, facilitando procesos más ágiles y transparentes.
- La nueva Ley de Garantía Mobiliaria ha mejorado favorablemente el acceso al crédito para las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) en Lima Metropolitana durante el periodo 2023-2024, al ampliar las posibilidades de ofrecer bienes muebles como garantía.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Bases Teóricas

2.1.1. *El derecho de garantía.*

El derecho de garantía puede entenderse como un mecanismo de resguardo utilizado por el acreedor de manera anticipada, con el propósito de asegurar que el deudor cumpla con la obligación asumida.

Las garantías pueden materializarse en un acuerdo contractual, una anotación registral, un derecho real de resguardo, u otra clase de instrumento de garantía reconocido por el ordenamiento jurídico vigente de cada país. (Rabanal, 2015, p.10)

En tal manera, ante posibles incumplimientos de ciertas responsabilidades por parte del deudor, la garantía resultará válida únicamente si dicho deudor no cumple con su compromiso dentro del tiempo acordado.

De igual forma, tal como se mencionó en el párrafo previo, los derechos reales de garantía facultan al acreedor para garantizar el cumplimiento de una deuda monetaria mediante la ejecución de dicha garantía.

La garantía desempeña una función dual: actúa como respaldo financiero y jurídico para el acreedor, y representa una protección conforme a la ley, ya que restringe las oportunidades de abuso hacia el deudor. Por ejemplo, se fija el valor del gravamen, los intereses, entre otros aspectos. La garantía sostiene el gravamen por una cantidad específica. Un bien concreto y particular respalda una deuda precisa y delimitada. (Rodríguez y Razabal, 2020)

2.1.1.1. Garantía Mobiliaria

El aseguramiento de los bienes muebles es un privilegio real establecido ante un bien edificado con el objetivo de garantizar la realización de un compromiso,

usualmente un financiamiento. Por ello es un mecanismo de protección que proporciona el pagaré del merecedor para asegurar que se respetará lo acordado. Si se incumple, el merecedor tiene la potestad de ejercer ese derecho ante el bien otorgado en promesa.

El impacto por acción jurídica que lleva a cabo el consumidor ante un bien, grupo de bienes o aquellos tipos de bienes, es con la finalidad de establecer la obligación de una, varias o indefinidas responsabilidades. Ante ello, se otorga las capacidades de privilegios en la recuperación del pago, seguimiento limitado o amplio, evaluando el tipo de bien, y venta fuera del tiempo. (Gonzáles, 2022).

En el caso de la LGM se vulnera a la solvencia permanente en el país, ya que es uno de los documentos presentados. Sobre este texto se pone de relieve algunos de los desafíos más relevantes de la LGM, como la aceptación de un impuesto ante el global de aquellos bienes en el stock de una entidad, la persistencia de estas cargas en estos bienes cuando se añade ceder a un tercero y las discrepancias son el entorno de la competitividad. (Pizarro, 2007)

Lo cual se debe resaltar que, en su intento por elaborar una realidad legal se les añade a las demandas económicas lo que su establecimiento se ha venido dando de una manera devaluada en la relevancia legal, ya que cuando vemos un análisis financiero sobre el asunto del cuidado jurídico, pasa un plano secundario, dando prioridad a la rapidez y a la aparente disminución de precios, por ello se evalúa que lo idóneo es un programa que proporcione seguridad para un sistema sumamente arduo.

De acuerdo a lo dicho por la constitución sobre la promesa a la LGM, se detalla que estas posibilitarían a que el consumidor disminuya el peligro en caso de incumplir, lo que determina a que baje el costo del que lo va a administrar, por ello, quien podrá enfocar su supervisión en el bien, será en base a la disminución de pagos, lo cual se

determina a través del derecho aplicable sobre la garantía que se le da al que atribuye el bien, dándole los derechos privilegiados oportunos. (Castillo, 2008)

Ante esto se ve reflejado a la garantía como un molde sobre el derecho principal, el cual determina que los bienes del obligado, en favor al administrador de dicho bien, sea con la finalidad de determinar que se realice una obligación real. Esto se da si el que adeuda no llega a realizar sus deberes, ante esto el administrador de dicho bien tiene el poder de realizar la garantía sobre un proceso de ejecutarla de manera rápida y eficaz todo aplicado bajo la normativa legal.

Se da esta relación, ya que proporciona al merecedor un privilegio sobre el bien realizado en aval. Ya que esto determinará que, si el moroso sigue incurriendo en las deudas sobre las amonestaciones de incumplir o en procedimiento de insolvencia, el merecedor garantizado podrá recibir un pago con realce en comparación con diversos merecedores habituales, empleando el tipo del bien protegido por el aval.

Sobre la LGM, que fue admitida en el DL N. o 1400, la sintonía con su Ley Modelo UNCITRAL, determina que el valor de la oposición sobre el aval mediante cualquiera de los medios publicitarios sea la tenencia o la inscripción, junto con la supresión del costo notarial. Debido a que se sustituyen por anuncios digitales enviados principalmente por el merecedor, esto además se nota de acuerdo a la supresión de la calificación registral, lo que disminuye aún más su precio. No obstante, se aguarda la puesta en marcha del principal entorno de publicidad del aval de bienes muebles. (Castellares, 2018).

Respecto a las palabras legales, el aval de bienes muebles es un mecanismo que concede al merecedor un privilegio preferente sobre uno o más atributos muebles del moroso. Por el cual se le deriva derechos al merecedor la posibilidad de recuperar su

patrimonio a través de la venta del bien, siempre y cuando si el moroso no satisface su compromiso.

El sistema viene siendo alertado, ya que el sistema del aval de prendas estaba completamente desorientado, debido a su composición de diversas leyes y varios registros. Ante esto, se buscó un cambio legal al entorno del aval sobre las prendas en el país. (Campos, 2006).

En cuanto al aviso ante este problema, el MEF de nuestro país, desplegó un documento de trabajo titulado "Favoreciendo el acceso al crédito mediante un entorno sobre el aval", que fue aprobado el 13 de julio de 2001 mediante la RM N° 235-2001-EF-10. El fin como tal era simplificar el acceso al financiamiento mediante un grupo eficiente de avales principales. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2001)

De acuerdo a una base operativa, posibilita el uso de activos productivos o comerciales como aval, sin la responsabilidad de ceder su patrimonio, lo que permite al moroso continuar empleándolos para producir bienes.

a. Objetivo de la garantía mobiliaria

Como finalidad primordial del aval mobiliario, es simplificar el acceso al pago a individuos o compañías que no tienen propiedades, pero sí cuentan con patrimonios muebles o derechos que podrían ser otorgados en aval. Lo que resulta particularmente beneficioso para grupos pequeños de emprendedores, comerciantes, productores agrícolas, transportistas y más.

La responsabilidad de cumplir es el enlace legal abstracto, donde una de las partes, denominado moroso, toma la responsabilidad de efectuar una prestación de carácter patrimonial en beneficio al otro, respondiendo al nombre de merecedor, teniendo esta última, la potestad de demandar su responsabilidad

de obligación, o en todo caso, la correspondiente compensación. (Castillo, 2017).

Estos derechos principales del aval se distinguen por la vinculación entre un pago que se determina y un bien que es el instrumento para alcanzar tal objetivo. De este modo, en todas las situaciones, la constitución del aval debe aludir a una responsabilidad, que puede ser cerrada, que alude a un pago determinado, o también puede ser expuesta, de que pueda determinar el cumplimiento de actuales o futuras, incluso todas en un mismo instante. Esto denota que las partes que formalizan un acuerdo de aval móvil, el cual tienen total libertad para determinar las obligaciones adecuadas, puedan abarcar desde un pago principal hasta cubrir todos los precios. (Gonzales, 2013)

b. Tipos de bienes que pueden ser Garantía Mobiliaria

Estos bienes se utilizan como aval para el tema mobiliario, los cuales no restringen son:

- Bienes muebles tangibles (maquinaria, vehículos, herramientas, ganado, cosechas)
- Bienes muebles intangibles (cuentas por cobrar, derechos de autor, licencias, acciones)
- Bienes presentes y futuros
- Bienes individualizados o en grupo (por ejemplo, todo el inventario de una tienda)

En esta línea Avendaño (2003), indica que los bienes muebles no se limitan únicamente a aquellos destinados a formar parte del balance contable, ya que abarcan una concepción más amplia que incluye incluso elementos

intangibles, como los derechos de propiedad intelectual, así como las acciones, participaciones o actividades dentro de entidades. (págs. 30-33).

Después de un análisis del entorno del aval de patrimonios muebles en nuestro país, se observa que, para determinar un aval sobre ello se requiere una formalidad, la cual se da a través de cualquier forma escrita en el que se manifieste la voluntad de las partes bajo correctivo de anulación, debiendo legalizarse mediante una escritura pública, firmas legales, firmas manuscritas o digitales, de acuerdo con lo que las partes determinen. (Banco Central de Reserva del Perú, 2018).

Sin embargo, resulta relevante llevar a cabo un estudio del cuidado jurídico en la constitución de un aval mobiliario, por lo que lo formal prescrita por ley es bastante elemental, esto podría llevar a que alguna de las partes cuestione de algún modo del contrato establecido, al carecer de certeza o seguridad en él. Ante esto, la participación del notario, como tercero imparcial embestido por la fe estatal proporcionará el cuidado jurídico. (Huamaní, 2019)

c. Ventajas de la Garantía Mobiliaria

Sobre los beneficios que tiene el aval es:

- Obtención al crédito: Se expanden las oportunidades de financiación para individuos y compañías que no poseen bienes raíces.
- No necesita transferencia de propiedad: El moroso puede seguir utilizando el bien asegurado, salvaguardando su empeño de producción.
- Registro oficial: El aval se registra en uno especializado, el cual proporciona respaldo legal y claridad ante otros.
- Implementación eficaz: Sobre las regulaciones actuales posibilitan el aval con la necesidad de enfrentar extensos procesos legales.

- Variedad de productos: Es posible asegurar diversos tipos de productos, los cuales incluyen activos reales o bienes a largo plazo.

d. Diferencias con otras garantías

- Hipoteca: Incorre sobre bienes inmuebles. La garantía mobiliaria incide sobre bienes muebles.
- Prenda tradicional: Requiere que el bien se entregue al acreedor. La garantía mobiliaria moderna permite que el deudor conserve el uso del bien.
- Fianza: Involucra a un tercero como garante. La garantía mobiliaria solo involucra al deudor y al acreedor.

e. Importancia económica y social

La garantía mobiliaria es un instrumento fundamental para impulsar el crecimiento económico, ya que:

- Permite a micro y pequeñas empresas acceder a financiamiento sin tener inmuebles.
- Aumenta la productividad al permitir que los activos circulantes o productivos respalden créditos.
- Reduce los riesgos del acreedor al contar con respaldo real sobre bienes.

Sobre la constitución del aval mobiliario, es importante considerar que se perfecciona a través de la realización de un acto jurídico, el cual se manifiesta en cualquier medio escrito, donde la expresión de la voluntad de las partes mediante su firma se da desde firmas en papel o digital, hasta firmas legalizadas o a través de escritura pública, en función del nivel del cuidado legal que las partes celebrantes deseen asumir. (Aguilar & Vega, 2021).

f. Registro de Garantías Mobiliarias

De acuerdo a lo dicho por el aval de bienes muebles, para que ello tenga validez ante otros, necesita ser registrado en un registro estatal de avales sobre patrimonios. Lo que da este registro es que facilita que otros individuos tengan conocimiento de que, si un bien ya ha sido proporcionado por el aval, se ubiquen a los merecedores.

Es crucial destacar que el Registro donde se enfoca el aval mobiliario brinde protección legal a las partes, dado que en la mayor de las situaciones se presenta un proceso con dos niveles de revisión, siendo el primero el notario estatal y el segundo el registrador estatal. Por ello el doble filtro permite la identificación de las partes, además, del dueño del patrimonio mueble. Ante esto, es importante destacar que el propósito del Registro es establecer el rango de relación al aval mobiliario, además de extenderlo. (Banco Central de Reserva del Perú, 2018).

Aquellas partes que lo consideren apropiado, deberán registrar el aval mobiliario en el RBM. Sobre esta inscripción es responsabilidad de la SUNARP, y según el caso, el cual se lleva a cabo específicamente en el RPV o en el RPC.

Ante ello bajo el nuevo sistema de aval de muebles se establece el SIGM, que se convertirá en un programa único a nivel global para la anotación voluntaria de anuncios electrónicos relacionados con el aval de muebles. Aquel ingreso y la consulta de los avisos informáticos se llevarán a cabo de manera directa y a distancia a través del portal que se está creando para la implementación de este nuevo entorno. Por ello, la responsabilidad respecto al contenido del aviso electrónico recaerá en el individuo que proporcione la

información, ya que no existe ningún organismo que verifique la veracidad y precisión de los datos. (Villota, 2021).

Es necesario señalar que el SIGM será un programa totalmente autónomo de la SUNARP, ya que, en contraposición a este último, no se puede conceder derechos de patrimonio al no figurar en la misma clasificación registral, tampoco verifica actos legales o contratos. Por ello, se determina en la Ley N.º 28677, art 6, el constituir el aval mobiliario, ya sea con posesión o sin ella, y estas pueden ser registradas en el RBM. (Barreto & Liñan, 2022).

El merecedor determinado, ya sea individual o por entidad, es aquel que a favor de quien se establece el aval mobiliario, o no, este obtenga de igual modo la obligación garantizada mediante cualquier medio legal. (Westreicher, 2022).

Sobre el principio de publicidad registral garantiza que el aval pueda oponerse a otros, es decir, que cualquier individuo con interés en el bien (como un merecedor, un adquirente, etc.) tenga conocimiento de que hay una carga sobre él.

g. Procedimiento de ejecución

Ante un eventual incumplimiento por parte del deudor, el merecedor tiene derecho a ejecutar la garantía. Dependiendo de la legislación aplicable, la ejecución puede realizarse:

- Por medio de una venta extrajudicial del bien.
- A través de subasta pública o remate.
- En algunos casos, mediante adjudicación directa al acreedor, si así se pactó previamente.

Las normativas actuales de garantía de bienes muebles establecen procedimientos más rápidos y económicos que los juicios convencionales, lo que favorece tanto al merecedor como al sistema judicial.

2.1.1.2. Garantía mobiliaria posesoria

De acuerdo a este supuesto, se establece que cuando se otorga la propiedad del bien dedicado en aval mobiliario al merecedor garantizado o a un otro llamado depositario debidamente nombrado, se es evidente que para establecer tal aval es imprescindible que se manifieste en cualquier medio escrito donde se señale la voluntad de las partes bajo sanción de anulación, por lo que se da a diferentes grados de formalidad, en función de lo que las partes decidan. (Vásquez, 2022).

2.1.1.3. Garantía mobiliaria sin posesión

Se establece que cuando el bien mueble que se encuentra en aval sigue siendo propiedad del moroso garante o de un tercero debidamente asignado.

Esta situación es al igual que en el caso previo, que el aval debe ser necesariamente documentado por escrito, donde se manifieste la intención de las partes. No obstante, al no ser patrimonio del merecedor garantizado, las partes tienen la facultad de incluir cláusulas adicionales en el contrato de aval mobiliario sobre sanciones por incumplimiento en la conservación, deterioro o sobre la pérdida del bien cuidado en aval. (Gonzales, 2013).

2.1.1.4. Ejecución de garantía mobiliaria

Sobre este sistema de aval de patrimonios primordiales, es crucial subrayar la relevancia de proteger los derechos de los merecedores, ya que constituye el núcleo fundamental para el funcionamiento de los mercados y realzar la línea con nuestra economía social de mercado.

Sobre este contexto, ante el incumplimiento del moroso, el merecedor garantizado tiene la potestad de realizar la ejecución del bien afectado en aval mobiliario, con el fin de recuperar su inversión, lo cual debe llevarse a cabo a través de un procedimiento ágil y eficaz. (Lamac, 2018).

Señala la Ley N° 28677 de aval mobiliario, enfatizando dos escenarios a través de los cuales se puede llevar a cabo la ejecución del aval, no obstante, esto no implica que sean los únicos escenarios a través de los cuales se pueda llevar a cabo la ejecución.

Por ello están estipulados en los art 11 inc. 3 y 12 de la regulación:

- Presupuesto inicial: Se determina con el mal uso o perjuicio del bien causado por el moroso, el constituyente o el posible adquirente; esta situación está vinculada con el deber del mismo, de mantener el bien afectado en aval, para prevenir su pérdida o deterioro.
- Segunda hipótesis: Se determina cuando se incumple la obligación principal, por lo que bastará con que el merecedor garantice y certifique el término del plazo de la obligación garantizada. (López, 2017).

2.1.2 Características del derecho de garantía

- Se consideran derechos reales: aquellos que recaen directamente sobre bienes con el propósito de garantizar el cumplimiento de una obligación de carácter económico. Cabe señalar que únicamente el titular del dominio o quien cuente con facultades de disposición legal puede gravar dichos bienes (Rodríguez y Razabal, 2020). Es importante destacar que la normativa incorpora este tipo de derechos dentro del Código Civil, específicamente en el Libro V.

- Es voluntario: El derecho de garantía tiene carácter voluntario, ya que únicamente el titular, propietario o representante legal puede establecerlo por decisión propia, sin estar sujeto a imposiciones o condiciones externas.
- Son accesorios: Los derechos reales de garantía tienen naturaleza accesorio, ya que dependen de un derecho principal cuya finalidad es asegurar el cumplimiento de una obligación. En este sentido, permiten al acreedor respaldar el pago de dicha obligación principal. Al no tener autonomía propia, estos derechos se extinguen una vez que el deudor satisface la deuda original.
- Son indivisibles: Al igual que la característica previamente mencionada, el derecho de garantía solo puede respaldar la totalidad de la obligación principal, lo que implica que no es divisible en proporción a partes de dicha obligación. Por tanto, si se cancela solo una fracción de la deuda, el deudor no estará facultado para exigir la extinción parcial de la garantía. No obstante, podrá solicitar la reducción del valor global de la garantía, conforme a lo establecido en el artículo 1115° del Código Civil.

2.1.2.1. Constitución del derecho de garantía

La creación de este aval mobiliario se lleva a cabo a través de un acto jurídico constitutivo, ya sea unilateral o plurilateral, cuyo propósito es asegurar el cumplimiento adecuado de una obligación. Este acto debe formalizarse por escrito y podrá ser documentado mediante un medio que otorgue certeza jurídica y refleje de manera indubitable la voluntad del otorgante. (Aliaga, 2019)

López indica que la Ley N° 28677 establece que la constitución del aval mobiliario puede realizarse mediante cinco modalidades distintas: i) aval con entrega del bien sin necesidad de inscripción, ii) aval con entrega del bien y su inscripción en el Registro de Bienes Muebles (RJBm), iii) aval con entrega del bien y su inscripción

en el Registro Mercantil de Comercio (RMC), iv) aval sin entrega del bien, pero con inscripción en el RJBm, y v) aval sin entrega del bien, pero inscrito en el RMC. (López, 2017, p.16)

2.1.3 Implicancias jurídicas de la nueva ley

Este aval mobiliario es la intervención en cualquier patrimonio mueble a través de un hecho jurídico real, con la intención de asegurar el acatamiento de una o varias responsabilidades.

Artículo 21.4 – Sobre la relación con la notificación electrónica en el SIGM

Se determina el anuncio electrónico no está vinculado a la formación del aval mobiliario, por lo que no verifica actos jurídicos o contratos, ni evalúa su presencia, efectividad o validez. Por ello, no garantiza la autenticidad de la información divulgada.

Artículo 6 del Reglamento (D.S. 243-2019-EF) - Oficial de aval

Aquellos individuos representan el acto constitutivo del aval mobiliario, este posee capacidades para participar en la adquisición, determinación y manejo del proceso de venta extrajudicial del bien en aval, por ello esta participación de la persona representante incluye involucrarse en los actos preparatorios, además de coordinar y simplificar las condiciones para llevar a cabo la venta del bien en aval.

Artículos 56–58 - Tenencia y concesión

El merecedor facultado o un tercero nombrado por él, tiene la facultad de pedir la adquisición extrajudicial o pedir al Juez, mediante el procedimiento sumarísimo, la confiscación del bien cuidado sobre el aval.

Asimismo, se puede pactar entre las partes que el merecedor facultado obtenga la propiedad del bien afectado bajo aval.

Sobre estas consecuencias jurídicas, son los impactos que surgen de la implementación o entrada en vigor de una norma, acto legal o fallo judicial, por lo cual, las consecuencias alteran, establecen o anulan derechos y responsabilidades dentro del sistema jurídico.

- **Supresión de la supervisión notarial y registral**

La reciente legislación facilita la inscripción de los avales mobiliarias a través de un (SIGM) por medio de avisos, evitando la intervención de notarios o la calificación registral previa. Lo que conlleva una desregulación del procedimiento, pero también puede incrementar el peligro de fraudes o anotaciones malintencionadas.

- **Inestabilidad legal**

Esta notificación en el entorno no confirma de manera autónoma la presencia ni la legitimidad del contrato del aval. Lo que implica que, en caso de una disputa, es necesario acudir al PJ para establecer la validez o anulación del acto. Esto provoca inseguridad legal y puede resultar en un incremento de disputas jurídicas.

- **Promueve posibles acciones delictivas**

Lo que no se lleva a cabo un manejo principal de autenticidad, podrían surgir situaciones de falsificación de identidad, alteración de firmas o generación de garantías inventadas, lo que podría propiciar crímenes como la estafa, el fraude, la extorsión o el lavado de dinero.

- **Inseguridad del deudor**

El moroso podría no saber que existe el aviso en su contra en el entorno, lo que lo ubica en un estado de vulnerabilidad, sobre el sistema posibilita que un merecedor emita un aval sin necesitar pruebas convincentes de su consentimiento, lo que podría resultar en fallas.

- **Impacto en los principios registrales**

Lo que se infringen fundamentos clásicos del DR como la titulación auténtica, la legitimación y la fe estatal en el registro, por lo que este sistema ya no asegura que lo registrado sea verdadero, ni que el registrador posea derechos válidos.

- **Disminución de trámites contractuales**

Lo que se requiere, es que el acuerdo del aval esté redactado por escrito y estampado por las partes involucradas. Ya no es necesario utilizar documentos estatales ni la legalización de los notarios. Esta simplificación puede ser beneficiosa para la rapidez, pero disminuye la certeza jurídica del accionar.

- **Cambio en los bienes impactados**

Sobre productos, como embarcaciones o exportación de pesca, ya no pueden ser objeto de mobiliario sencillo, se requiere el uso de herramientas más sofisticadas, como el fideicomiso o la hipoteca, lo cual podría complicar el acceso al crédito para determinados sectores de producción.

- **Potenciales disputas legales**

Este sistema actual traslada la solución de disputas al campo legal. Si existen disputas acerca de la validez del contrato de aval o el mal uso del aviso, se deberá solucionar mediante procedimientos judiciales, lo cual puede resultar costoso y demorado.

- **Sanciones por implementaciones inapropiadas**

Aquellas legislaciones dictan que, en caso de que un merecedor ejerza un aval de manera incorrecta, tiene que abonar una compensación que equivale al doble del

valor del bien perjudicado. No obstante, el peligro de ejecución sin el debido proceso continúa siendo elevado.

- **Reacciones de la institución**

El CN, puso en duda la ley debido a los peligros que supone para la protección jurídica. Han pedido su revisión o la puesta en marcha de acciones correctivas que aseguren un mayor control y protección.

2.1.4 Implicancias en el acceso al crédito

a. Ampliación de bienes susceptibles de garantía

- Se permite garantizar obligaciones con una amplia gama de bienes muebles, tangibles e intangibles (inventarios, cuentas por cobrar, propiedad intelectual, etc.).
- Esto incrementa el valor económico de activos antes no considerados por entidades financieras.

b. Facilitación del crédito para PyMEs y emprendedores

- Al ofrecer más opciones para constituir garantías, las PyMEs tienen mayor probabilidad de acceder a financiamiento sin necesidad de ofrecer inmuebles.
- Se reducen barreras de entrada al sistema financiero formal.

c. Reducción del costo del crédito

- Al disminuir el riesgo para los acreedores (mediante garantías eficientes y ejecutables), es probable una reducción de tasas de interés.

2.1.5 Implicancias en la seguridad jurídica:

a. Publicidad y oponibilidad de las garantías

- La creación del RGM (generalmente electrónico y de acceso público) mejora la transparencia.
- Permite verificar si un bien está afectado a una garantía, lo que protege a terceros de buena fe.

b. Prioridad de acreedores

- Se establece un sistema claro y jerárquico de prelación de créditos según el orden de inscripción de las garantías, lo que reduce conflictos judiciales.

c. Procedimientos de ejecución más ágiles

- Se promueve la ejecución extrajudicial, acelerando la recuperación de créditos impagos sin necesidad de largos litigios.
- Esto fortalece la certeza legal y reduce cargas procesales al sistema judicial.

2.1.6 *Sistemas registrales.*

En nuestro país el registro se efectúa por medio de una publicidad de "actos inscritos" y de "seguridad jurídica", aunque perduran fallos y deficiencias, los años de existencia del RPI corroboran lo dicho. Por lo tanto, el sistema registral a implementar ha sido y continúa siendo un asunto de constante debate y análisis.

En cuanto a los SR, ciertos países han adoptado el nombre de su propio Estado, por lo que se menciona el SRA o de Torrens, el Sistema Alemán o Germano, el Sistema Registral Español, francés, entre otros, los cuales han tenido influencia en otros países en mayor o menor grado. (Soria, 1997, p.50)

El DR es una rama independiente del Derecho y su objetivo es regular la estructura, operación y consecuencias legales del sistema. De acuerdo a este entorno, se pueden interpretar los sistemas registrales como los modelos jurídicos y técnicos que los Estados adoptan para estructurar la inscripción de derechos, actos o sucesos legales que, por su esencia, necesitan ser

oponibles ante otros y disfrutar de una protección legal fortalecida. Mediante el registro, se otorga seguridad y difusión a las relaciones legales que se relacionan con patrimonios reales, en particular bienes raíces, aunque también pueden cubrir otros campos como los registros de individuos, vehículos, empresas, entre otros.

El RMC registra los avales mobiliarios en aquellos bienes que no poseen un registro jurídico específico, hace referencia a bienes muebles fungibles, el patrimonio general de una persona, y cualquier otro tipo de bienes que resultan difíciles de identificar, de acuerdo con el art 42 de la LGM, Ley N.º 28677; por lo tanto, se exige que este Registro sea de carácter personal, lo que significa que la información debe ser gestionada por el individuo. (González, 2022).

Sobre lo expuesto con anterioridad se efectúa una revisión de la ley vigente de aval, donde se determina que en el RMC se registran no solo las garantías mobiliarias, sino además actos registrables sobre bienes muebles que no están inscritos en algún RJB, permitiendo, por ejemplo, la inscripción de arrendamientos financieros, medidas preventivas y otras acciones cautelares. (Mejorada, 2015).

Observamos que el art 2, inc. 20 de la LGM determina de manera explícita que el RMC recibe los avales y las demás acciones registrales vinculadas a patrimonios muebles no inscritos en ningún otro RJB. En cambio, si el bien posee su propio RJB, entonces las acciones de dicho bien se registran de manera excepcional en dicho Registro. (Gonzales, 2013).

La presencia de un sistema registral no se limita a una función meramente documental o administrativa, sino que implica una verdadera estructura normativa y orgánica que permite dotar de efectos jurídicos a lo inscrito. De esta manera, el sistema registral opera como una institución clave dentro del ordenamiento jurídico, en tanto promueve la seguridad del tráfico jurídico, la reducción de litigios y la consolidación de derechos.

Desde una perspectiva comparada, los sistemas registrales pueden clasificarse en dos grandes modelos: el sistema declarativo (o de folio personal) y el sistema constitutivo (o de folio real). Esta clasificación, si bien responde a tradiciones jurídicas distintas, permite analizar las distintas formas en que los derechos pueden ser adquiridos, modificados o extinguidos mediante la inscripción registral.

- **Sistema declarativo o sistema francés:** Este modelo considera que el derecho real existe y produce efectos jurídicos desde el momento del acto jurídico, y que la inscripción registral tiene una finalidad puramente declarativa. Es decir, la inscripción no constituye el derecho, sino que simplemente lo publica para que sea conocido por terceros. El registro, en este caso, no genera presunción de veracidad ni confiere una protección adicional al titular más allá de la publicidad. Este sistema, derivado del Derecho Francés, tiene una concepción más formalista y restrictiva de los efectos de la inscripción.
- **Sistema constitutivo o sistema germánico:** Bajo este modelo, la inscripción en el registro no solo tiene un valor declarativo, sino que constituye el derecho. Es decir, sin la inscripción no existe jurídicamente el derecho real en relación a terceros. Esta concepción otorga al registro una fuerza constitutiva, generando efectos jurídicos plenos y presunción de veracidad, incluso protegiendo al tercero adquirente de buena fe. El sistema germánico, originado en Alemania, otorga una robusta función sustantiva al registro, al punto que en algunos ordenamientos se le considera una fuente autónoma de derecho.

Según lo mencionado, resulta relevante establecer qué sistema registral opera en nuestro país, o sea, si es un sistema constitutivo o declarativo.

En relación con este asunto, Gonzales Barrón, mencionado por Mamani, determina que: El SC se basa en el acto formal que incluye los elementos clave que representan la causa directa

de la transformación legal. Se refiere necesariamente a la publicidad requerida, bajo la forma de IC, comprendiendo que ocurre la transformación del derecho principal como el término del camino que comienza con lo formal del emprendimiento. (Mamani, 2016, p.95)

El SR de nuestro país es declarativo, por lo que los emprendimientos y actos jurídicos son completamente eficientes independientemente de si están registrados o no. Numerosos expertos en el tema argumentan que este entorno baje los costos de transacción, ya que no se requiere la formalidad de la inscripción, evitando así los costos vinculados al Registro; no obstante, este sistema presenta una inconveniente, y es el de la seguridad.

En contraposición al modelo constitutivo, donde la inscripción es imprescindible para la existencia misma del derecho ante terceros, el SR declarativo admite que el derecho existe y produce efectos legales desde el instante en que se perfecciona de manera válida el acto jurídico entre las partes, sin importar su inscripción. En este esquema, la anotación en el registro no determina el derecho, sino que solo lo hace estatal y oponible ante terceros.

2.1.6.1. Principales características del sistema registral peruano

El sistema registral en el Perú presenta una serie de características fundamentales que lo definen y lo diferencian de otros modelos adoptados a nivel comparado. A continuación, se describen las más relevantes:

a. Publicidad registral:

La finalidad esencial del registro es permitir que los actos jurídicos inscritos sean conocidos por cualquier persona interesada. Esta publicidad puede ser formal, que se manifiesta en el acceso a la información registral por medio de publicidad literal o certificada, y material, cuando la inscripción produce efectos frente a terceros. Esta característica permite evitar situaciones de doble venta, fraudes o incertidumbre sobre la titularidad de bienes, especialmente inmuebles.

b. Carácter declarativo de la inscripción:

Como se ha señalado, en el sistema peruano la inscripción no instaura el derecho, sino que lo publica. El derecho ya existe desde que se celebra el acto jurídico válidamente entre las partes, por lo tanto, la inscripción no es constitutiva ni indispensable para su existencia. Su función es de oponibilidad, es decir, que los derechos no inscritos no pueden perjudicar a quienes inscribieron primero. Este carácter es esencial para entender la lógica que informa el sistema registral nacional.

c. Principio de prioridad registral:

Este principio establece que el primero en inscribir un derecho tiene preferencia frente a cualquier otro que se inscriba con posterioridad y que sea incompatible con el primero. Este mecanismo establece un orden cronológico de inscripción que protege al titular diligente y permite resolver conflictos de intereses entre adquirentes sucesivos de un mismo bien.

d. Tracto sucesivo:

Se exige que para que un acto pueda inscribirse, el derecho que se transfiere debe estar previamente inscrito a nombre del otorgante. De esta manera, el registro refleja una cadena continua e ininterrumpida de titularidades, lo que proporciona claridad y coherencia a la historia registral de cada bien. Este principio impide, por ejemplo, que una persona que no figura como propietaria en el registro pueda transferir válidamente su derecho sin antes inscribir su titularidad.

e. Rogación:

El registro no actúa de oficio, sino a solicitud de parte interesada. La persona que desea inscribir un acto debe presentar el título correspondiente ante el registro, cumpliendo con las formalidades requeridas. Este principio respeta la autonomía de la voluntad de los particulares y evita una intervención excesiva del Estado en los actos jurídicos privados.

f. Calificación registral:

Antes de inscribir un acto, el registrador evalúa la legalidad del título presentado, revisando tanto la forma como el fondo del documento. Esta calificación no es absoluta ni infalible, pero permite mantener cierta depuración de los actos que ingresan al registro, reduciendo la posibilidad de errores o inscripciones fraudulentas.

g. Principio de legalidad:

Solo pueden inscribirse actos o derechos que tengan fundamento en una norma legal expresa. Este principio impide que el registro se utilice para actos que carezcan de base jurídica o que contradigan el orden público o las buenas costumbres. Así, el sistema asegura que el contenido del registro esté en consonancia con el ordenamiento jurídico nacional.

h. Presunción de veracidad registral:

Aunque el sistema peruano no otorga una fe pública registral en sentido estricto, sí presume que lo inscrito es veraz y legítimo mientras no se demuestre lo contrario. Esta presunción relativa (*iuris tantum*) permite a los terceros confiar razonablemente en la información registral, sin que ello implique una protección absoluta en caso de error.

i. Especialidad registral:

Los actos que se inscriben deben contener información precisa y específica sobre las partes, el objeto del derecho y la naturaleza del acto jurídico. Esto permite identificar claramente los elementos esenciales de cada asiento registral, evitando confusiones y ambigüedades. La especialidad también se aplica a los bienes, los cuales deben estar detalladamente descritos para que la inscripción tenga validez.

En conjunto, estas características revelan que el SRP responde a una lógica de protección relativa, donde la inscripción opera como mecanismo de publicidad y seguridad jurídica, pero sin desplazar por completo la necesidad de verificación por parte de los interesados. La confianza en el registro es alta, pero no absoluta, lo que obliga a quienes participan en el tráfico jurídico a ejercer un grado razonable de diligencia al momento de realizar actos o contratos con base en lo inscrito.

El desarrollo del sistema registral en el Perú ha sido progresivo y ha venido incorporando avances normativos y tecnológicos que permiten una mayor transparencia y accesibilidad. Sin embargo, aún enfrenta retos en cuanto a la capacitación del personal registral, la estandarización de criterios de calificación y la articulación con otros sistemas estatales. A pesar de estas limitaciones, el sistema registral declarativo peruano sigue siendo una pieza clave en la arquitectura jurídica nacional, facilitando la dinámica del tráfico patrimonial y protegiendo la buena fe de quienes actúan conforme a lo que consta inscrito.

2.2 Marco Conceptual

- ***Garantía mobiliaria***

Es un mecanismo legal que permite al deudor respaldar una deuda ofreciendo bienes muebles, tangibles o intangibles, sin necesidad de entregar su posesión. Esta

figura otorga al acreedor preferencia para exigir el cumplimiento en caso de incumplimiento, siendo válida frente a terceros cuando se inscribe en el registro correspondiente. (Avendaño, Delgado, Gonzales, Pizarro, & Campos, 2006)

- ***Acceso al crédito***

Refiere a la posibilidad concreta de que una persona o empresa obtenga financiamiento, dependiendo de su solvencia y de las garantías que pueda ofrecer. Un sistema registral confiable facilita este acceso al reducir el riesgo para quien otorga el préstamo. (Barrera, Mendez, & Parra, 2022)

- ***Seguridad jurídica***

Es la certeza que ofrece el orden jurídico al garantizar que las reglas se mantendrán estables, predecibles y aplicables de forma equitativa. En materia registral, este principio permite a los ciudadanos confiar en que lo inscrito refleja con fidelidad la situación legal de los bienes. (González G. , 2015)

- ***Actos inscritos***

Son manifestaciones legales que, tras cumplir requisitos formales y sustanciales, se asientan oficialmente en un registro público. Aunque no crean el derecho en sí, lo hacen visible y oponible, protegiendo así a terceros frente a posibles conflictos o fraudes. (González J. , 1974)

- ***Sistema registral***

Es el grupo organizado de normas, principios y entidades encargadas de dar publicidad y validez frente a terceros a determinados actos jurídicos. En el Perú, este sistema tiene naturaleza declarativa, lo que significa que la inscripción no crea el derecho, pero sí lo protege en el tráfico legal. (López, 2012)

- ***Garantías***

Constituyen herramientas legales que aseveran el cumplimiento de una obligación. Pueden consistir en la promesa de un tercero o en la afectación de un bien específico, y su registro otorga al acreedor la posibilidad de ejecutar dicho respaldo con eficacia preferente.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de Investigación

El presente proyecto se desarrolla bajo un enfoque metodológico que integra componentes descriptivos, analíticos y relacionales, lo cual permite una aproximación integral al fenómeno jurídico estudiado. Su propósito principal es caracterizar y examinar fenómenos observables, recurriendo a herramientas propias del análisis empírico y jurídico, complementadas por el estudio de datos cuantificables, registros y evidencia normativa. El análisis se desarrollará durante el periodo 2023-2024.

Desde la perspectiva descriptiva, se pretende detallar el marco legal de la Ley de Garantía Mobiliaria, su evolución normativa, estructura jurídica y los mecanismos establecidos para su implementación.

El enfoque analítico permitirá una evaluación crítica de la forma en que esta ley ha sido interpretada y aplicada en la práctica, así como la identificación de posibles vacíos legales o tensiones jurídicas emergentes. Por su parte, la dimensión relacional o correlacional busca examinar la conexión entre la aplicación efectiva de esta normativa y su impacto en el acceso al crédito y la seguridad jurídica, especialmente en el contexto de Lima Metropolitana. Esta última dimensión parte de la premisa de que una adecuada utilización de las garantías mobiliarias puede incidir positivamente en la confianza del mercado y en la eficiencia del sistema financiero.

La integración de estos tres enfoques metodológicos permite abordar de manera rigurosa y completa las implicancias jurídicas de la Ley de Garantía Mobiliaria, considerando tanto su dimensión legal como su repercusión en la dinámica económica y social del entorno estudiado.

- *Nivel de la Investigación*

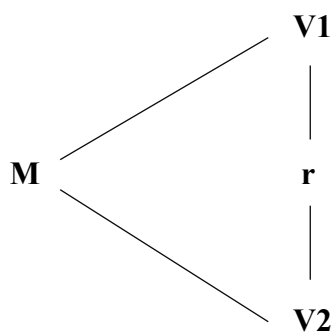
Se trata de una investigación que posee un nivel descriptivo correlacional, orientada a examinar la interacción entre los factores considerados. Parte del supuesto teórico de que el elemento independiente incide de forma significativa sobre el comportamiento del componente dependiente.

La presente investigación se enmarca dentro de un nivel descriptivo-correlacional debido a la naturaleza del objeto de estudio y los objetivos planteados. En primer lugar, el nivel descriptivo se justifica porque se busca identificar, detallar y caracterizar los elementos fundamentales de la Ley de Garantía Mobiliaria, como su contenido normativo, estructura legal, mecanismos de aplicación, y su evolución dentro del ordenamiento jurídico peruano. Este nivel permite exponer con claridad cómo está conformada la ley y cómo ha sido implementada durante el periodo 2023-2024 en Lima Metropolitana.

En segundo lugar, la investigación también asume un nivel correlacional porque no solo se limita a describir la norma, sino que pretende examinar la relación existente entre la aplicación de la Ley de Garantía Mobiliaria y dos variables clave: el acceso al crédito y la seguridad jurídica. Es decir, se busca determinar si existe un vínculo significativo entre el uso efectivo de esta ley y la mejora en las condiciones para obtener financiamiento, así como el fortalecimiento de la confianza jurídica en las relaciones contractuales.

Este enfoque no experimental, de carácter correlacional, permite analizar los datos recolectados sin manipular las variables, observando cómo interactúan entre sí en un contexto real. De esta manera, se pretende ofrecer evidencia que permita comprender si la legislación en cuestión ha tenido un impacto jurídico y práctico relevante en el entorno económico de Lima Metropolitana.

En ese sentido, tenemos que:



Fuente. Elaboración propia

En donde:

M = Muestra

V₁ = Variable 1

V₂ = Variable 2

r = Relación de las variables de estudio.

● ***Método de Investigación***

Este método investigativo permitirá lograr el alcance de las metas trazadas y enfrentar las interrogantes formuladas, mediante una perspectiva cuantitativa. Dicha orientación se centra en la recopilación estructurada de información, el despliegue analítico del proceso investigativo y la obtención de hallazgos verificables.

La presente investigación se enmarca dentro de un enfoque cuantitativo, ya que su propósito principal es recolectar, procesar y analizar datos numéricos y verificables que permitan evaluar de manera objetiva las implicancias jurídicas de la Ley de Garantía Mobiliaria en el acceso al crédito y la seguridad jurídica en Lima Metropolitana, durante el periodo 2023-2024.

Este enfoque resulta pertinente porque posibilita el análisis de relaciones estadísticas entre variables previamente delimitadas, tales como el uso efectivo de las garantías mobiliarias, la cantidad de inscripciones realizadas en el Registro Mobiliario

de Contratos, el nivel de acceso al crédito antes y después de la implementación efectiva de la ley, así como la percepción de seguridad jurídica por parte de los actores clave: entidades financieras, usuarios, operadores del derecho, entre otros.

El enfoque cuantitativo también permite obtener resultados generalizables, a partir del uso de instrumentos estructurados como encuestas, formularios y bases de datos institucionales. Este proceso garantiza un nivel adecuado de validez y confiabilidad en los hallazgos. Asimismo, la aplicación de técnicas estadísticas facilita la identificación de patrones, correlaciones y tendencias que respaldan, desde una perspectiva empírica, la hipótesis de que la correcta aplicación de la Ley de Garantía Mobiliaria tiene un efecto positivo en la ampliación del acceso al crédito y en el fortalecimiento de la seguridad jurídica en el entorno financiero.

- ***Diseño de la Investigación***

Se optó por un diseño metodológico de tipo no experimental con carácter descriptivo, orientado a recolectar datos que reflejen fielmente la situación observada, sin intervenir en las condiciones ni alterar los elementos implicados, lo que posibilita un examen minucioso de cada variable involucrada.

Se ha seleccionado un diseño metodológico no experimental debido a que la investigación busca observar, describir y analizar las relaciones entre variables dentro de su contexto natural, sin intervenir ni modificar directamente los factores involucrados. En el estudio de las implicancias jurídicas de la Ley de Garantía Mobiliaria en el acceso al crédito y la seguridad jurídica en Lima Metropolitana, resulta inviable y poco ético alterar las condiciones legales o las prácticas financieras con fines experimentales.

Este tipo de diseño posibilita la recopilación de información objetiva acerca de la implementación y aplicación de la ley en escenarios reales, evaluando sus efectos y

relaciones tal como se presentan de manera espontánea. Además, facilita el análisis de correlaciones entre variables, por ejemplo, entre la aplicación normativa y el acceso al crédito, sin alterar el desarrollo natural de los fenómenos estudiados.

Por lo tanto, el enfoque no experimental es el más adecuado para investigaciones de carácter descriptivo y correlacional, cuyo objetivo es comprender y explicar fenómenos en su entorno, identificar patrones y establecer asociaciones, sin requerir la manipulación de variables ni la conformación de grupos experimentales o de control.

3.2. Ámbito temporal y espacial

3.2.1. *Ámbito temporal*

El estudio se sitúa en el periodo comprendido entre los años 2023 y 2024, lapso en el cual la nueva Ley de Garantía Mobiliaria comenzó a desplegar sus efectos más relevantes en el mercado crediticio. Este marco temporal permite observar cómo las modificaciones normativas introducidas durante esos años influyeron en las condiciones de acceso al crédito y en la configuración de la seguridad jurídica para los actores vinculados a operaciones garantizadas.

3.2.2. *Ámbito espacial*

La investigación se desarrolla en Lima Metropolitana, y el espacio donde se concentra un volumen significativo de operaciones crediticias sujetas a garantías mobiliarias. Este ámbito geográfico ofrece un escenario adecuado para examinar el comportamiento de las entidades financieras, los usuarios del sistema crediticio y los operadores jurídicos involucrados en la aplicación de la nueva normativa. Asimismo, su elección permite observar de manera más precisa los efectos de la ley en un entorno que registra altos niveles de actividad empresarial y una dinámica constante en el uso de mecanismos de garantía.

3.3. Variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variables	Concepto	Dimensiones	Indicadores
Variable independiente : Implicancias jurídicas de la nueva ley de garantía mobiliaria en el acceso al crédito	Las implicancias jurídicas de la nueva Ley de Garantía Mobiliaria se traducen en los efectos legales y prácticos que modifica en el régimen de garantías sobre bienes muebles, impactando directamente en su constitución, registro y ejecución, y, con ello, en las condiciones para acceder al crédito.	Impacto en la constitución de garantías mobiliarias	Diversificación de bienes muebles Variación en los tipos de garantías mobiliarias Índice del impacto la constitución de garantías
		Eficiencia del sistema registral	Temporalidad de inscripción de las garantías mobiliarias.
			Grado de accesibilidad del sistema registral
			Cumplimiento normativo y adaptación del sistema judicial
		Acceso al crédito	Requerimiento para el acceso al crédito
			Garantías registradas
			Cobertura territorial crediticia
	La seguridad jurídica es un	Legalidad	Revisión de títulos

Variable	principio esencial que brinda	registral	Cumplimiento normativo
dependiente:	certeza y confianza en el		Control de formalidades
La seguridad	cumplimiento de las normas,		Cambios normativos
jurídica	garantizando la protección de	Estabilidad	Coherencia normativa
	los derechos dentro de un	jurídica	Jurisprudencia constante
	marco legal estable. En el		Atención al usuario
	ámbito registral, se refleja en		Plataformas digitales
	la publicidad, legalidad y		Información disponible
	credibilidad de los actos	Accesibilidad	
	inscritos, fortaleciendo la	institucional	
	confianza en las transacciones		
	patrimoniales y crediticias.		

Nota. Elaboración propia

3.4. Población y Muestra

3.4.1. Población:

Se trata de un subconjunto concreto, delimitado y alcanzable dentro del total de la población, lo cual permite una selección muestral más precisa. Es sobre este segmento que se proyectarán los hallazgos obtenidos en la investigación.

3.4.2. Muestra:

La muestra se crea a partir de una fracción representativa de la población total, escogida estratégicamente para reflejar sus principales atributos y asegurar la validez de los resultados.

En tal manera, la población se encuentra compuesta por:

Tabla 2

Muestra de la investigación

Muestra	
a. Abogados especialistas en Derecho civil	15
b. Jueces especializados en materia civil	10
c. Notarios	15
Total	50

Nota. Elaboración propia

3.5. Instrumentos

- ***Formato de Encuestas***

Se trata de un instrumento estructurado compuesto por interrogantes delimitadas, cuyas alternativas de respuesta han sido previamente establecidas. Estas opciones permitirán a los participantes seleccionar la que mejor refleje su percepción, facilitando así la recolección sistemática de datos por parte del equipo investigador.

- ***Guía de Cuestionario***

Se trata de una secuencia organizada de interrogantes orientadas a obtener datos relevantes sobre un asunto determinado. A diferencia de los formatos convencionales, esta herramienta puede incorporar tanto preguntas de respuesta limitada como abiertas, y tiene como propósito orientar de manera estructurada al entrevistador o al participante durante el proceso de recopilación de información.

- ***Ficha bibliográfica***

Consiste en una anotación concisa que reúne los elementos fundamentales de una fuente consultada —ya sea un texto impreso, digital o documental— empleada

dentro de un proceso investigativo. Su función principal es permitir la identificación rápida y precisa del material utilizado, facilitando su adecuada referencia en el trabajo académico.

3.6. Procedimientos

Una vez definidos los fundamentos conceptuales del enfoque metodológico, se dará paso a la implementación de las técnicas correspondientes, adecuándolas al entorno específico del estudio. Se detallarán las etapas contempladas en cada técnica, incluyendo el desarrollo operativo, la forma de aplicación y los actores implicados, particularmente en relación con las encuestas y la muestra determinada. Asimismo, se expondrán los instrumentos utilizados para recolectar información, tales como formularios, guías de entrevista y esquemas para debates grupales, de ser el caso. Finalmente, se describirán los métodos aplicados para procesar y examinar los datos recolectados durante la investigación.

3.7. Análisis de Datos

Se emplearán las técnicas de:

- ***Análisis documental***

Se recurrirá a esta estrategia metodológica con el fin de recolectar información proveniente de diversas fuentes escritas como leyes, libros especializados, trabajos académicos, manuales técnicos, normativas internas, directrices institucionales, reportes y documentos oficiales.

El estudio documental ofreció un respaldo relevante al integrar contenidos previamente validados, permitiendo contrastar los datos empíricos con los referentes teóricos establecidos.

Dentro de esta técnica, se emplearán herramientas como cuadros comparativos y matrices, los cuales serán procesados utilizando programas estadísticos pertinentes.

Asimismo, se incluirá un examen reflexivo sobre la dinámica de la gestión educativa y el desempeño organizacional.

- ***Encuesta***

Esta herramienta de recopilación de datos se basa en un formato estructurado, donde las interrogantes previamente establecidas se presentan de manera uniforme, manteniendo el mismo orden y redacción para todos los participantes. El instrumento será administrado a un subconjunto representativo de la población, con la finalidad de identificar percepciones o eventos concretos, cuyas respuestas serán procesadas y examinadas mediante métodos estadísticos.

Tabla 3

Preguntas vinculadas a la encuesta

Item	Preguntas	Escala de medición				
1	¿Considera usted que la nueva Ley de Garantía Mobiliaria ha disminuido los requisitos tradicionales para acceder a un crédito?	1	2	3	4	5
2	¿Considera usted que los procedimientos legales para hacer efectiva una garantía mobiliaria están debidamente establecidos?	1	2	3	4	5

	¿Considera usted que la normativa actual					
	de la Ley de Garantía Mobiliaria protege					
3	correctamente los derechos de los	1	2	3	4	5
	acreedores durante la ejecución de la					
	garantía?					
	¿Considera usted que existen vacíos en la					
4	norma legal en la ley que dificultan su	1	2	3	4	5
	aplicación práctica?					
	¿Considera usted que los operadores					
5	jurídicos comprenden debidamente la	1	2	3	4	5
	normativa vigente de la Ley de Garantía					
	Mobiliaria?					
	¿Considera usted que el procedimiento de					
6	ejecución de garantías mobiliarias se	1	2	3	4	5
	encuentra adecuadamente regulado por la					
	ley?					
	¿Considera usted que la Nueva Ley de					
7	Garantía Mobiliaria ha perfeccionado el	1	2	3	4	5
	acceso al crédito para las MIPYMES?					
	¿Considera usted que las MIPYMES					
8	poseen suficientes beneficios en materia	1	2	3	4	5
	crediticia?					
	¿Considera usted que las MIPYMES					
9	afrontan barreras legales o	1	2	3	4	5

administrativas para usar sus bienes

muebles como garantía?

¿Considera usted que la formalización de

10	garantías mobiliarias fortalece la transparencia en las relaciones crediticias?	1	2	3	4	5
-----------	---	---	---	---	---	---

Nota. Elaboración propia

- ***Juicio de Expertos***

Se trata de una estrategia de obtención de información que recurre al criterio especializado de personas con trayectoria reconocida en un campo relacionado con el objeto de estudio. Este método permite validar nociones clave, recolectar datos cualitativos relevantes y enriquecer el análisis desarrollado en la investigación.

- ***Técnicas de Análisis estadísticos***

- ✓ **Análisis de correlaciones**

Se utiliza para determinar si existe o no una conexión entre dos variables cuantitativas diferentes, evaluando además la fuerza de dicha relación. Este método es frecuentemente aplicado cuando se anticipa que ambas variables presentan un patrón evolutivo similar dentro del marco de la investigación.

- ✓ **Análisis de regresión**

Este procedimiento estadístico se emplea para analizar la interacción entre diversas variables, donde una se considera independiente y la otra dependiente, junto con otras variables adicionales.

Su propósito es identificar si existe una relación entre la variable dependiente y los factores de la variable independiente.

Asimismo, se aplicará el coeficiente de correlación de Spearman, una herramienta no paramétrica que mide la correlación en términos de rangos, es decir, la relación estadística entre dos variables ordenadas.

Este coeficiente es ampliamente utilizado en el análisis de datos, ya que facilita la evaluación tanto de la intensidad como de la dirección de la asociación entre las variables en cuestión.

✓ **Visualización de datos**

La representación gráfica de datos se ha establecido como una de las técnicas analíticas más utilizadas y apreciadas en la actualidad, ya que facilita la detección de patrones en la información de manera visual e intuitiva mediante figuras e imágenes. Esta técnica resulta especialmente beneficiosa para gestionar grandes cantidades de datos de manera eficiente y comprensible.

✓ **Validez**

La validez se refiere a la capacidad de un estudio para evaluar de manera adecuada la variable que pretende medir. Este concepto es esencial, ya que asegura que los resultados obtenidos sean exactos y pertinentes al fenómeno bajo análisis. Existen diferentes tipos de validez, pero nos enfocaremos en los más relevantes. Uno de ellos es la validez de constructo, que es crucial, como señalan los expertos citados, porque refleja la aptitud del instrumento para medir un concepto teórico determinado.

Seguidamente, se especifican los instrumentos empleados para el procesamiento de los datos:

Google Forms

Google Forms es una herramienta integrada en Google Workspace que permite la creación de diversos tipos de formularios. A través de esta herramienta, es posible realizar encuestas, exámenes de opción múltiple y gestionar actividades como ventas y gastos, entre otras aplicaciones.

Google ofrece un recurso sumamente valioso tanto en el ámbito académico como en otros contextos posteriores. Los formularios son altamente versátiles, adaptándose a distintas necesidades y facilitando la recopilación de respuestas, las cuales pueden convertirse fácilmente en figuras estadísticas mediante una hoja de cálculo (como Excel). Este recurso ha sido fundamental para acceder de forma sencilla a los encuestados de manera virtual.

Escala de Likert

La escala de Likert es una herramienta empleada por los investigadores en cuestionarios o encuestas para medir las actitudes y percepciones de los encuestados.

Para este análisis, se diseñaron 10 preguntas cerradas con 5 alternativas de respuesta, siguiendo el formato de la Escala de Likert. Las preguntas propuestas fueron las siguientes:

Tabla 4

Niveles para la Escala de Likert

Evaluación	Puntaje
Totalmente de acuerdo	1
De acuerdo	2

Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3
En desacuerdo	4
Totalmente en desacuerdo	5

Nota. Elaboración propia

✓ Programa Estadístico con SPSS 24

El estudio se apoya en la orientación de un experto en estadística para el manejo de SPSS Statistics 24, una herramienta robusta y adaptable para organizar datos y llevar a cabo análisis estadísticos en investigaciones de carácter cuantitativo.

✓ Alfa de Cronbach

El alfa de Cronbach es una técnica empleada para medir la consistencia interna, calculada a partir del promedio de las correlaciones entre los distintos elementos.

Una de sus principales ventajas es que posibilita la estimación de cómo podría modificarse (ya sea aumentando o disminuyendo) la fiabilidad de la prueba si se elimina algún ítem específico.

La fórmula utilizada para determinar el coeficiente α se presenta de la siguiente forma:

3.8. Consideraciones Éticas

La autenticidad es esencial en la investigación científica; por tal motivo, los datos recolectados de manera directa serán imparciales y se asegurará la privacidad de los

participantes. Además, se adherirá a los principios éticos y deontológicos en el tratamiento de la información y los datos obtenidos. A lo largo del estudio, se aplicará el estilo de citación APA para las referencias y citas bibliográficas, garantizando el respeto a los derechos de autor conforme a las normativas legales vigentes en Perú.

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados de la investigación

Los resultados de este estudio se sustentan en una muestra de 40 individuos entre los cuales se encontrarán.

Muestra	
a. Abogados especialistas en Derecho civil	15
b. Jueces especializados en materia civil	10
c. Notarios	15
Total	50

Nota. Elaboración propia

4.2. Análisis e interpretación de resultados

Pregunta 1

¿Considera usted que la nueva Ley de Garantía Mobiliaria ha disminuido los requisitos tradicionales para acceder a un crédito?

Tabla 5

La nueva Ley de Garantía Mobiliaria y el acceso a un crédito

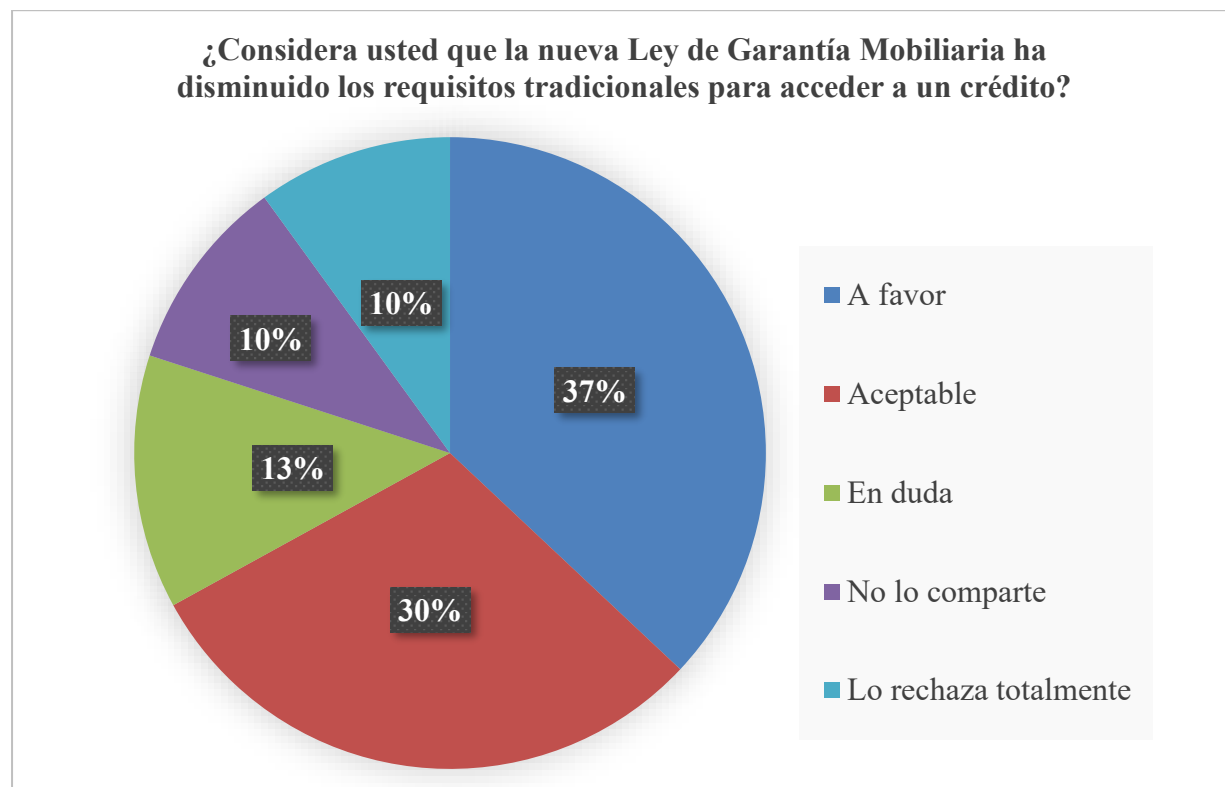
	Frecuencia	Porcentaje
A favor	15	37%
Aceptable	12	30%
En duda	5	13%
No lo comparte	4	10%
Lo rechaza totalmente	4	10%

Total	40	100%
-------	----	------

Nota. Elaboración propia

Figura 1

La nueva Ley de Garantía Mobiliaria y el acceso a un crédito



Nota. Elaboración propia

Interpretación:

Respecto de la pregunta 1, el 37% A favor, el 30% Aceptable, el 13% En duda, el 10% No lo comparte y el 10% Lo rechaza totalmente.

Pregunta 2

¿Considera usted que los procedimientos legales para hacer efectiva una garantía mobiliaria están debidamente establecidos?

Tabla 6

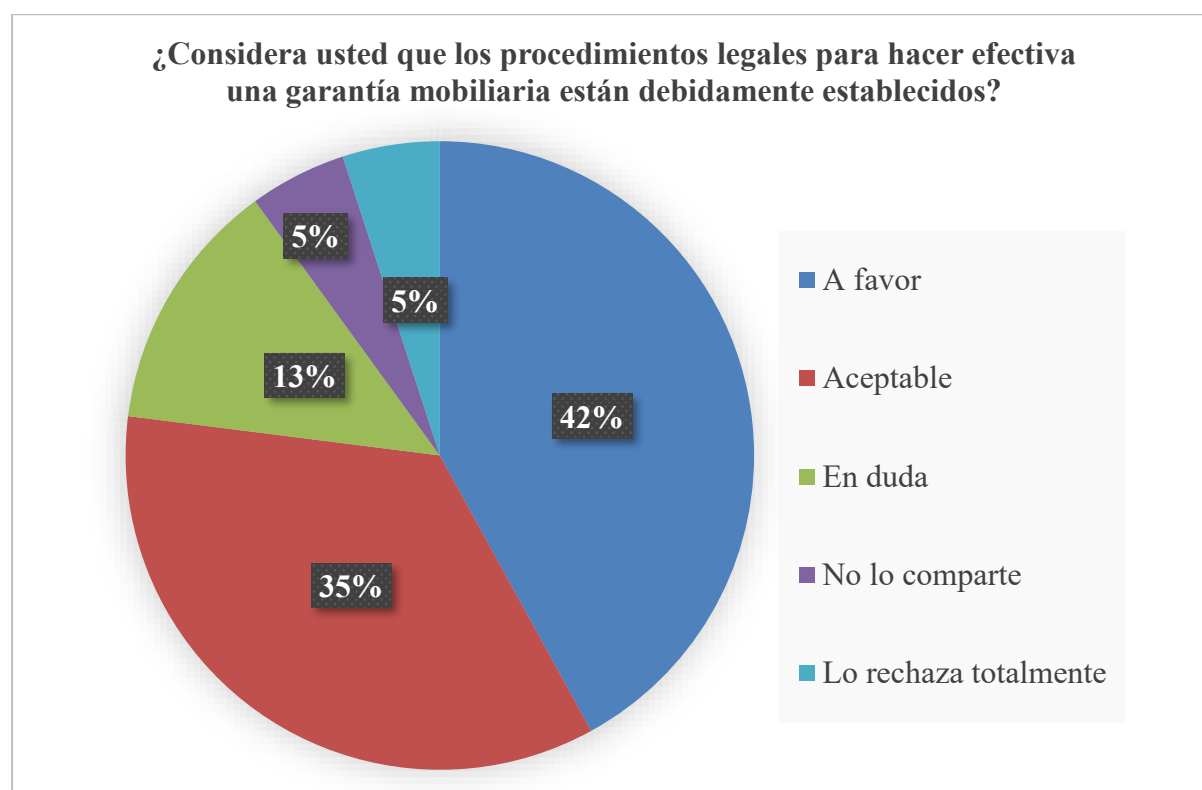
Los procedimientos legales y su efectividad

	Frecuencia	Porcentaje
A favor	17	42%
Aceptable	14	35%
En duda	5	13%
No lo comparte	2	5%
Lo rechaza totalmente	2	5%
Total	40	100%

Nota. Elaboración propia

Figura 2

Los procedimientos legales y su efectividad



Nota. Elaboración propia

Interpretación:

Respecto de la pregunta 2, el 42% A favor, el 35% Aceptable, el 13% En duda, el 5% No lo comparte y el 5% Lo rechaza totalmente.

Pregunta 3

¿Considera usted que la normativa actual de la Ley de Garantía Mobiliaria protege correctamente los derechos de los acreedores durante la ejecución de la garantía?

Tabla 7

La normativa actual de la Ley de Garantía Mobiliaria y la protección correcta de los acreedores

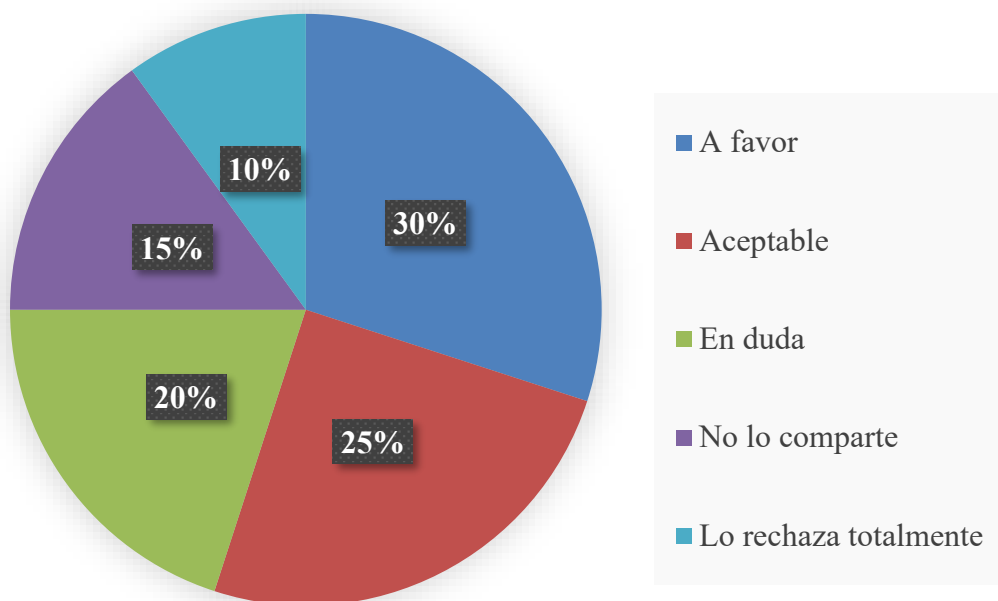
	Frecuencia	Porcentaje
A favor	12	30%
Aceptable	10	25%
En duda	8	20%
No lo comparte	6	15%
Lo rechaza totalmente	4	10%
Total	40	100%

Nota. Elaboración propia

Figura 3

La normativa actual de la Ley de Garantía Mobiliaria y la protección correcta de los acreedores

¿Considera usted que la normativa actual de la Ley de Garantía Mobiliaria protege correctamente los derechos de los acreedores durante la ejecución de la garantía?



Nota. Elaboración propia

Interpretación:

Respecto de la pregunta 3, el 30% A favor, el 25% Aceptable, el 20% En duda, el 15% No lo comparte y el 10% Lo rechaza totalmente.

Pregunta 4

¿Considera usted que existen vacíos en la norma legal en la ley que dificultan su aplicación práctica?

Tabla 8

Los vacíos legales en la norma legal y sus efectos en la práctica

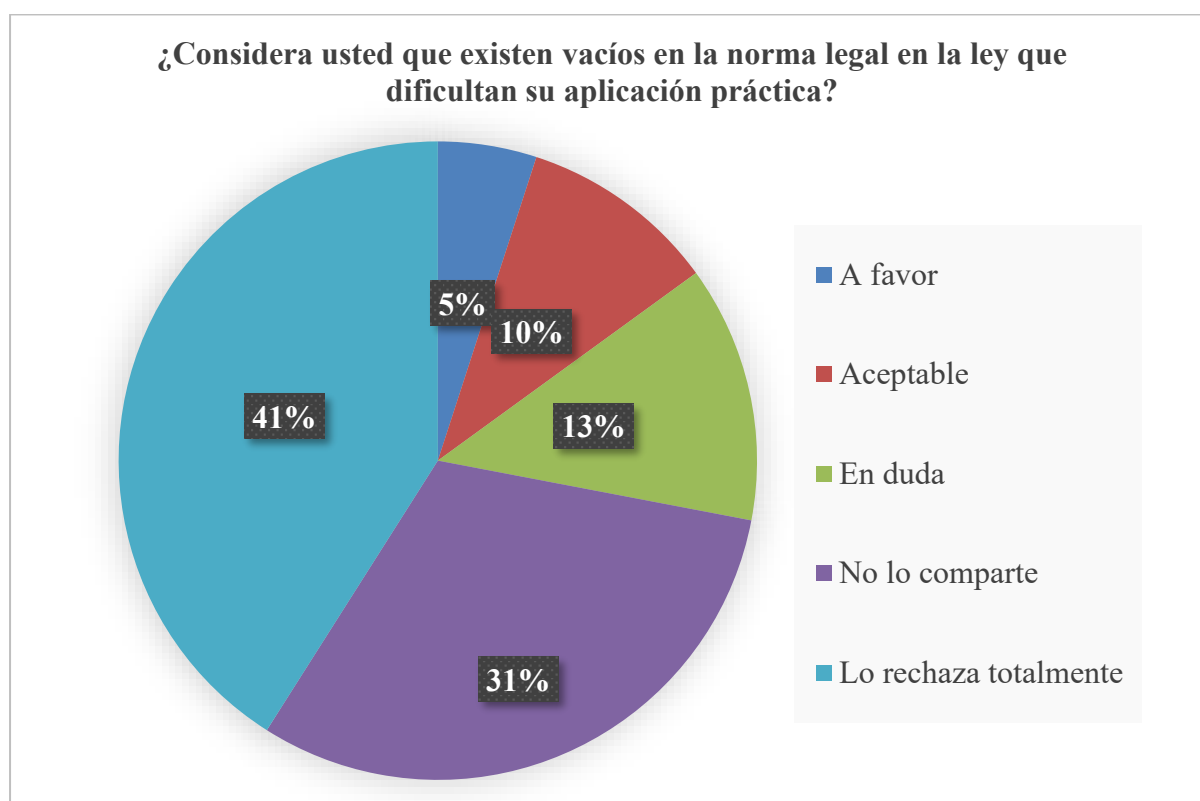
	Frecuencia	Porcentaje
A favor	2	5%
Aceptable	4	10%
En duda	5	13%

No lo comparte	12	31%
Lo rechaza totalmente	16	41%
Total	40	100%

Nota. Elaboración propia

Figura 4

Los vacíos legales en la norma legal y sus efectos en la práctica



Nota. Elaboración propia

Interpretación:

Respecto de la pregunta 4, el 5% A favor, el 10% Aceptable, el 13% En duda, el 31% No lo comparte y el 41% Lo rechaza totalmente.

Pregunta 5

¿Considera usted que los operadores jurídicos comprenden debidamente la normativa vigente de la Ley de Garantía Mobiliaria?

Tabla 9

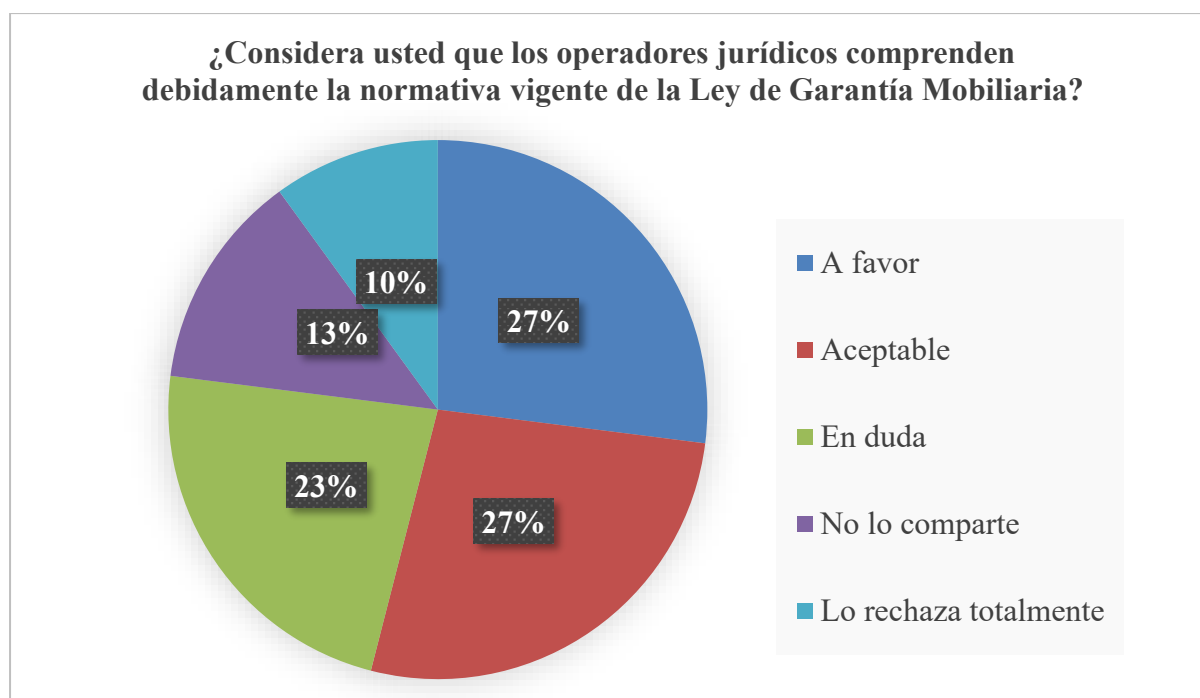
Los operadores jurídicos y su capacidad para proyectar debidamente la normativa

	Frecuencia	Porcentaje
A favor	11	27%
Aceptable	11	27%
En duda	9	23%
No lo comparte	5	13%
Lo rechaza totalmente	4	10%
Total	40	100%

Nota. Elaboración propia

Figura 5

Los operadores jurídicos y su capacidad para proyectar debidamente la normativa



Nota. Elaboración propia

Interpretación:

Respecto de la pregunta 5, el 27% A favor, el 27% Aceptable, el 23% En duda, el 13% No lo comparte y el 10% Lo rechaza totalmente.

Pregunta 6

¿Considera usted que el procedimiento de ejecución de garantías mobiliarias se encuentra adecuadamente regulado por la ley?

Tabla 10

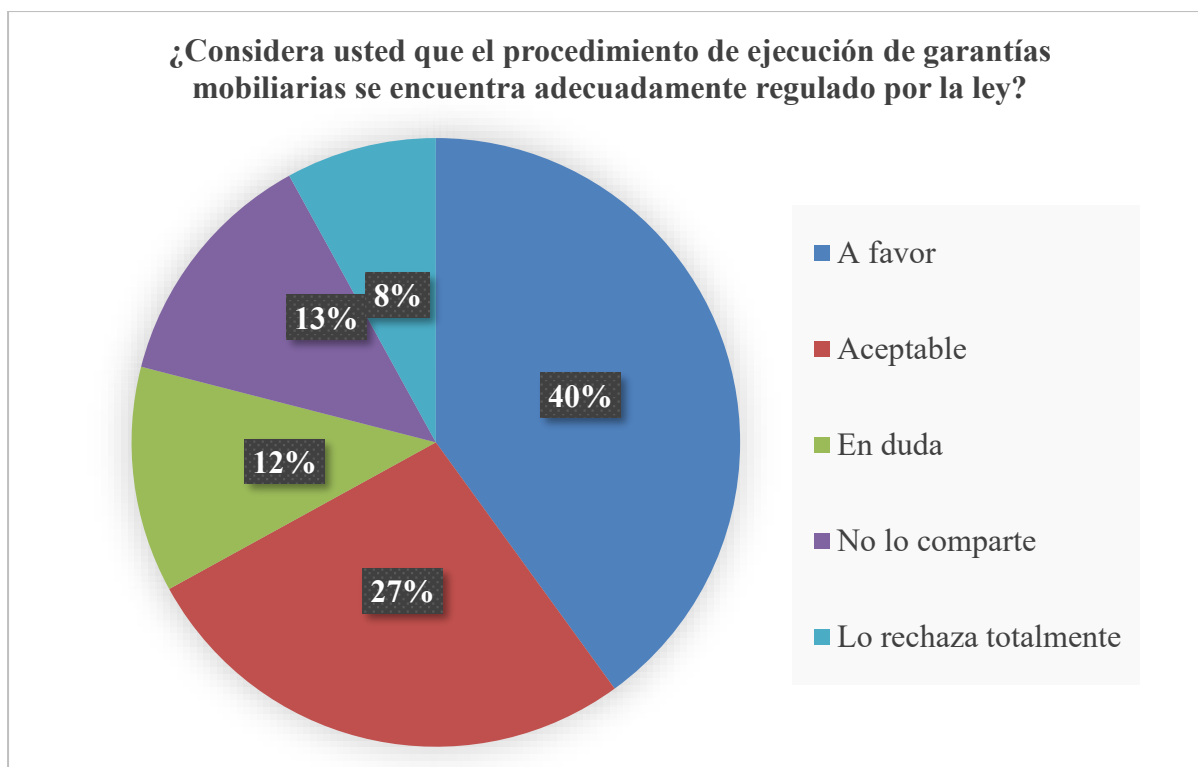
El procedimiento de ejecución de garantías mobiliarias y su adecuada regulación

	Frecuencia	Porcentaje
A favor	16	40%
Aceptable	11	27%
En duda	5	12%
No lo comparte	5	13%
Lo rechaza totalmente	3	8%
Total	40	100%

Nota. Elaboración propia

Figura 5

El procedimiento de ejecución de garantías mobiliarias y su adecuada regulación



Nota. Elaboración propia

Interpretación:

Respecto de la pregunta 6, el 40% A favor, el 27% Aceptable, el 12% En duda, el 13% No lo comparte y el 8% Lo rechaza totalmente.

Pregunta 7

¿Considera usted que la Nueva Ley de Garantía Mobiliaria ha perfeccionado el acceso al crédito para las MIPYMES?

Tabla 11

La Nueva Ley de Garantía Mobiliaria y los MIPYMES

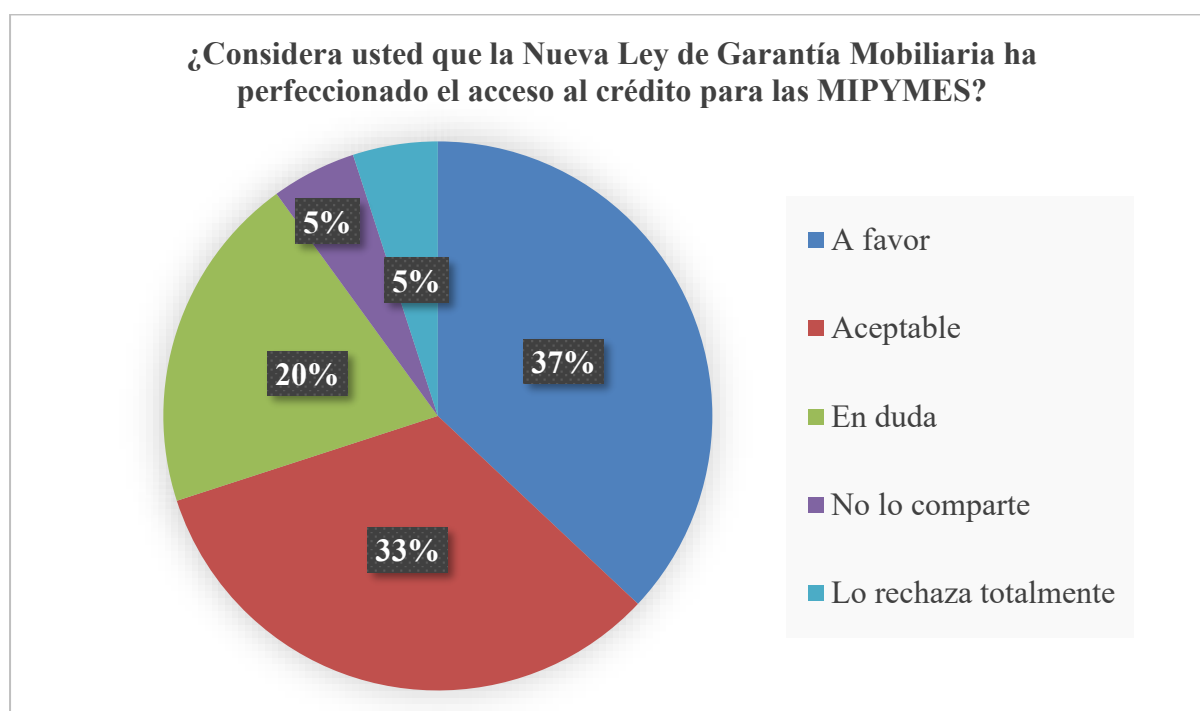
	Frecuencia	Porcentaje
A favor	15	37%
Aceptable	13	33%
En duda	8	20%

No lo comparte	2	5%
Lo rechaza totalmente	2	5%
Total	40	100%

Nota. Elaboración propia

Figura 6

La Nueva Ley de Garantía Mobiliaria y los MIPYMES



Nota. Elaboración propia

Interpretación:

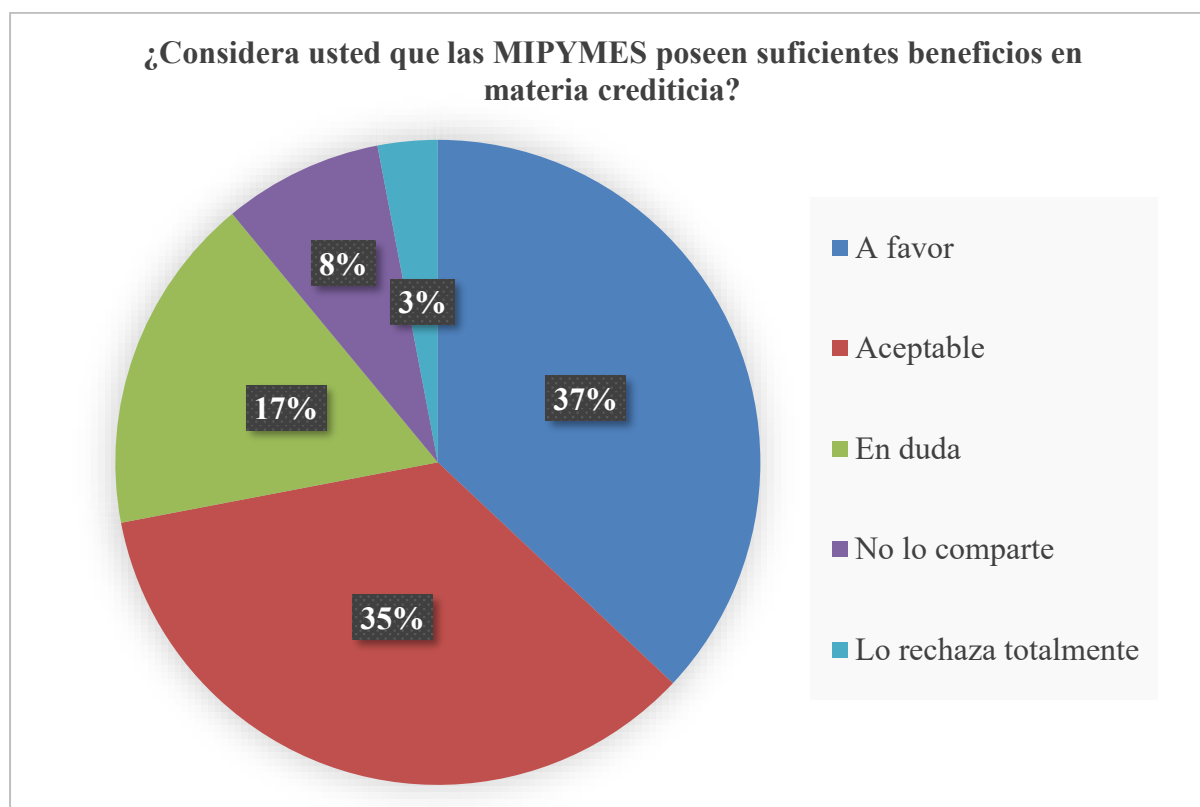
Respecto de la pregunta 7, el 37% A favor, el 33% Aceptable, el 20% En duda, el 5% No lo comparte y el 5% Lo rechaza totalmente.

Pregunta 8

¿Considera usted que las MIPYMES poseen suficientes beneficios en materia crediticia?

Tabla 12*Las MIPYMES y los beneficios en materia crediticia*

	Frecuencia	Porcentaje
A favor	15	37%
Aceptable	14	35%
En duda	7	17%
No lo comparte	3	8%
Lo rechaza totalmente	1	3%
Total	40	100%

Nota. Elaboración propia**Figura 7***Las MIPYMES y los beneficios en materia crediticia*

Nota. Elaboración propia

Interpretación:

Respecto de la pregunta 8, el 37% A favor, el 35% Aceptable, el 17% En duda, el 8% No lo comparte y el 3% Lo rechaza totalmente.

Pregunta 9

¿Considera usted que las MIPYMES afrontan barreras legales o administrativas para usar sus bienes muebles como garantía?

Tabla 13

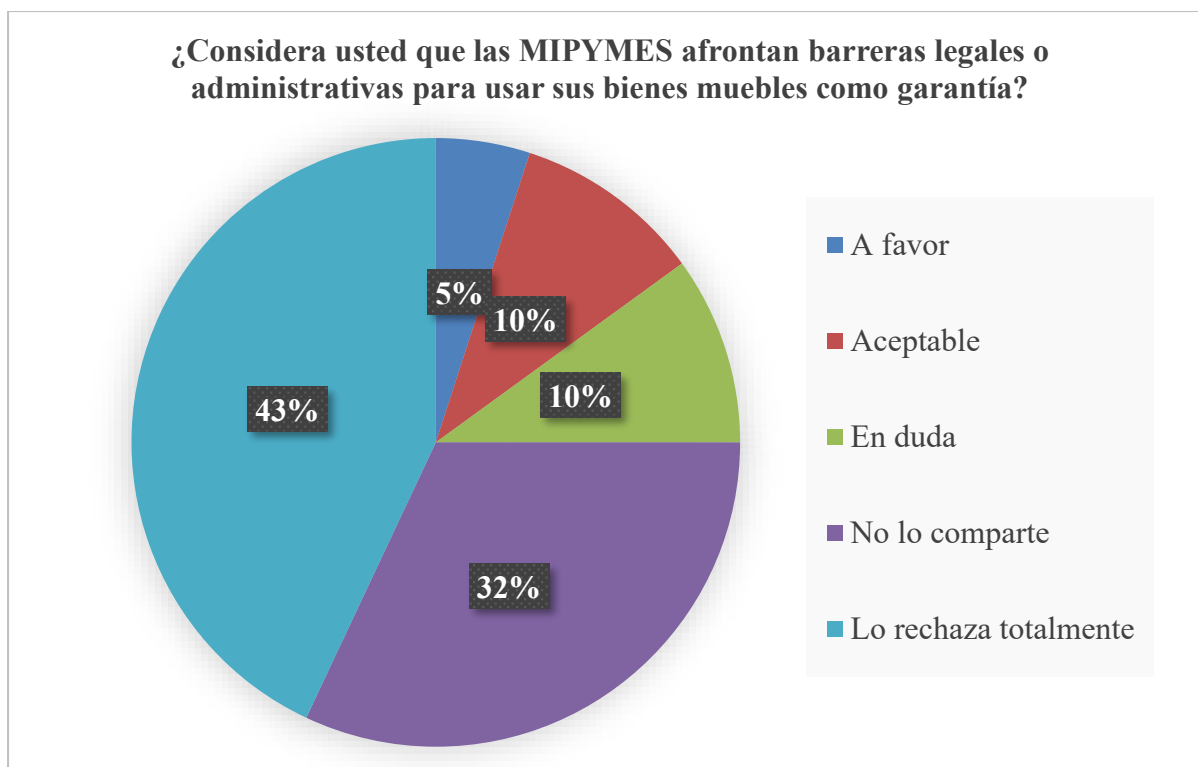
Las MIPYMES y la superación de sus barreras legales

	Frecuencia	Porcentaje
A favor	2	5%
Aceptable	4	10%
En duda	4	10%
No lo comparte	13	32%
Lo rechaza totalmente	17	43%
Total	40	100%

Nota. Elaboración propia

Figura 8

Las MIPYMES y la superación de sus barreras legales



Nota. Elaboración propia

Interpretación:

Respecto de la pregunta 9, el 5% A favor, el 10% Aceptable, el 10% En duda, el 32% No lo comparte y el 43% Lo rechaza totalmente.

Pregunta 10

¿Considera usted que la formalización de garantías mobiliarias fortalece la transparencia en las relaciones crediticias?

Tabla 14

La formalización de garantías mobiliarias y el fortalecimiento de transparencia

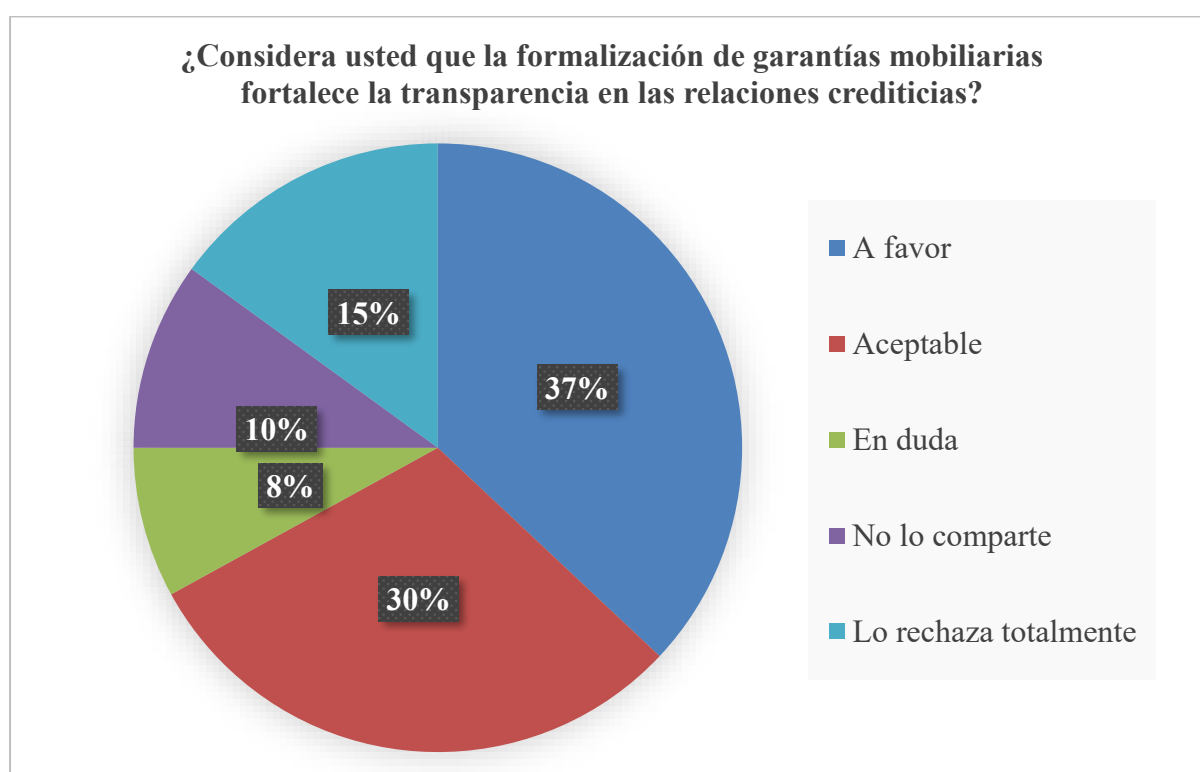
	Frecuencia	Porcentaje
A favor	15	37%
Aceptable	12	30%
En duda	3	8%

No lo comparte	4	10%
Lo rechaza totalmente	6	15%
Total	40	100%

Nota. Elaboración propia

Figura 9

La formalización de garantías mobiliarias y el fortalecimiento de transparencia



Nota. Elaboración propia

Interpretación:

Respecto de la pregunta 10, el 37% A favor, el 30% Aceptable, el 8% En duda, el 10% No lo comparte y el 15% Lo rechaza totalmente.

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

A partir de los resultados obtenidos en la presente investigación, se puede afirmar que la nueva Ley de Garantía Mobiliaria ha tenido efectos jurídicos relevantes en la constitución y ejecución de garantías mobiliarias, así como en el acceso al crédito en Lima Metropolitana, particularmente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), durante el periodo 2023-2024.

De la pregunta 1, se evidenció que un 37% de los encuestados considera que la ley ha disminuido los requisitos tradicionales para acceder a un crédito, lo cual indica un cambio percibido favorable en términos de inclusión financiera.

Respecto de la pregunta 2, el 42% percibe que los procedimientos legales para hacer efectiva una garantía mobiliaria están debidamente establecidos, lo que refleja una valoración positiva del marco normativo en cuanto a su estructura procesal.

En la pregunta 3, si bien el 30% considera que los derechos de los acreedores están adecuadamente protegidos, un 8% mantiene reservas, lo cual sugiere que persisten dudas respecto a la efectividad plena del marco legal durante la ejecución de garantías.

La pregunta 4 revela que un 41% de los encuestados no percibe vacíos normativos significativos en la ley, lo que puede interpretarse como una señal de confianza en la solidez de su redacción legal, aunque una minoría (13%) mantiene cierta incertidumbre.

En cuanto a la pregunta 5, el 27% de los encuestados cree que los operadores jurídicos comprenden debidamente la ley, pero el 23% muestra duda o rechazo, lo cual evidencia una necesidad de capacitación continua y aplicación más uniforme de la norma por parte de jueces, abogados y notarios.

La pregunta 6 señala que el 40% considera que el procedimiento de ejecución está adecuadamente regulado, fortaleciendo la idea de que la ley ha contribuido a establecer procesos más claros y eficientes.

En relación con la pregunta 7, el 37% de los encuestados coincide en que la ley ha perfeccionado el acceso al crédito para las MIPYMES, ratificando la hipótesis de que esta reforma normativa ha tenido un impacto positivo en el sector empresarial más vulnerable del sistema financiero.

De la pregunta 8, un 37% cree que las MIPYMES cuentan con beneficios crediticios suficientes, aunque aún se evidencian necesidades de mejora, sobre todo en la ejecución práctica de dichos beneficios.

Por el contrario, la pregunta 9 muestra que un 43% no considera que las MIPYMES enfrenten barreras legales o administrativas para usar sus bienes muebles como garantía, lo cual refuerza la idea de que el nuevo marco legal ha eliminado trabas significativas que antes limitaban este tipo de garantías.

Finalmente, la pregunta 10 indica que un 37% considera que la formalización de garantías mobiliarias fortalece la transparencia en las relaciones crediticias, lo que reafirma el efecto positivo de la ley en la generación de seguridad jurídica y confianza en el sistema financiero.

En conclusión, los datos recabados a través de la encuesta confirman que la implementación de la nueva Ley de Garantía Mobiliaria ha influido positivamente en el acceso al crédito y ha contribuido al fortalecimiento de la seguridad jurídica en Lima Metropolitana. Si bien se reconocen avances significativos en la simplificación de procedimientos, formalización de garantías y apertura del sistema crediticio a las MIPYMES, también se identifican desafíos persistentes vinculados a la difusión de la norma, su interpretación uniforme y el fortalecimiento de capacidades de los operadores jurídicos.

VI. CONCLUSIONES

- El análisis realizado permite concluir que la implementación de la nueva Ley de Garantía Mobiliaria, ha tenido una influencia positiva tanto en el acceso al crédito como en el fortalecimiento de la seguridad jurídica en Lima Metropolitana durante el periodo 2023-2024. Esta norma ha representado un cambio estructural en el régimen de garantías mobiliarias al introducir un modelo más dinámico, moderno y adaptado a las necesidades del mercado crediticio, especialmente para sectores tradicionalmente excluidos del sistema financiero. Asimismo, el fortalecimiento del Registro Mobiliario de Contratos y la simplificación de procedimientos han contribuido a generar mayor confianza entre las partes involucradas en operaciones crediticias. No obstante, la implementación práctica de la ley aún enfrenta desafíos relacionados con su difusión, comprensión y aplicación uniforme, lo que condiciona en parte su impacto real.
- La investigación permite concluir que la nueva Ley de Garantía Mobiliaria ha transformado sustancialmente los aspectos jurídicos relacionados con la constitución y ejecución de garantías mobiliarias. En contraste con el régimen anterior, caracterizado por procedimientos rígidos y escasa flexibilidad para usar bienes muebles como garantía, el nuevo marco normativo introduce mecanismos más ágiles, menos costosos y con mayor claridad en cuanto a los derechos y obligaciones de las partes. En particular, se observa que el uso del Registro Mobiliario de Contratos y la posibilidad de ejecución extrajudicial constituyen avances significativos para la eficiencia del sistema crediticio. Sin embargo, persisten vacíos legales y criterios dispares en la interpretación de ciertos aspectos, como la prelación entre garantías o los límites de la ejecución sin intervención judicial, lo que evidencia la necesidad de un análisis más uniforme y sistematizado por parte de los operadores jurídicos.

- Los hallazgos de la presente investigación evidencian que la nueva Ley de Garantía Mobiliaria ha contribuido de manera significativa a mejorar el acceso al crédito formal para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en Lima Metropolitana. Al permitir el uso de bienes muebles —como inventarios, cuentas por cobrar, equipos, entre otros— como garantías crediticias, la ley ha abierto nuevas posibilidades de financiamiento para este sector empresarial, tradicionalmente excluido por no contar con activos inmuebles. Esta ampliación en el abanico de garantías aceptables ha generado un entorno más inclusivo y flexible. No obstante, la efectividad de este avance se ve limitada por el bajo nivel de conocimiento de la norma por parte de los empresarios y por la reticencia de algunas entidades financieras a aceptar ciertas formas de garantía mobiliaria, lo que limita su pleno aprovechamiento.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda que el Estado, a través de entidades como el Ministerio de Justicia, SUNARP y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), impulse políticas coordinadas para fortalecer la implementación efectiva de la Ley de Garantía Mobiliaria. Esto incluye capacitar a operadores jurídicos, registrar estadísticas oficiales sobre su impacto en el crédito, promover su uso entre las entidades financieras y difundir buenas prácticas en la interpretación normativa. Asimismo, se sugiere reforzar la articulación entre las normas civiles, comerciales, registrales y procesales, con el fin de asegurar un marco jurídico coherente que garantice seguridad jurídica y fomente un acceso más equitativo y eficiente al crédito.
- Se recomienda que las instituciones encargadas de la administración de justicia y del sistema registral trabajen conjuntamente para unificar criterios de interpretación y aplicación de la Ley de Garantía Mobiliaria. Además, es necesario elaborar guías o protocolos jurídicos que orienten tanto a jueces como a notarios y abogados sobre los procedimientos para constituir y ejecutar estas garantías, así como establecer criterios jurisprudenciales claros que fortalezcan la predictibilidad del sistema. También se sugiere promover reformas complementarias que corrijan vacíos normativos detectados, especialmente en lo relativo al procedimiento de ejecución y a la coordinación con normas procesales civiles.
- Se recomienda que el Estado y los gremios empresariales promuevan campañas de sensibilización, educación financiera y capacitación legal dirigidas específicamente a las MIPYMES, para que conozcan los beneficios y requisitos de la Ley de Garantía Mobiliaria. Además, se sugiere establecer incentivos para que las entidades financieras

incorporen con mayor apertura este tipo de garantías en sus políticas de evaluación crediticia. Finalmente, se debe fomentar la creación de mecanismos digitales y simplificados para la inscripción y seguimiento de garantías mobiliarias, que faciliten su uso y reduzcan los costos administrativos para los pequeños empresarios.

VIII. REFERENCIAS

- Aguilar, E. &. (2021). La ejecución de garantías mobiliarias vehiculares y los efectos jurídicos en el derecho de propiedad del deudor ejecutado. Cajamarca: Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo.
- Apiquian, A. (2017). *El síndrome del burnout en las empresas*. Obtenido de Repositorio Universidad Anáhuac México: <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-30022/sindrome%20burnout.pdf>
- Avendaño, F. (2003). Comentarios a los artículos 885 y 886 del Código Civil. En: Código Comentado por los 100 mejores especialistas (Vol. V). Lima: Gaceta Jurídica.
- Avendaño, J., Delgado, A., Gonzales, E., Pizarro, L., & Campos, M. (2006). La Ley de la Garantía Mobiliaria: a propósito del nuevo régimen de garantías y sus implicancias en el ordenamiento jurídico peruano. *IUS ET VERITAS*, 314-327.
- Banco Central de Reserva del Perú. (Noviembre de 2018). El proceso de ejecución de garantías mobiliarias (GM). Lima.
- Barrera, J., Mendez, E., & Parra, S. (2022). Asociación de dependencia de factores determinantes de acceso al crédito "gota a gota" en micro, pequeñas y medianas empresas. *Apuntes*.
- Barreto, C., & Liñan, L. (1 de Junio de 2022). Nuevo régimen de la garantía mobiliaria: ¿Qué es el sistema informativo de garantías mobiliarias (SIGM)? Obtenido de <https://cms.law/es/per/publication/nuevo-regimen-de-la-garantia-mobiliaria-que-es-el-sistema-informativo-de-garantias-mobiliarias-sigm>
- Campos, M. (2006). La Ley de Garantía Mobiliaria. A propósito del nuevo régimen de garantías y sus implicancias en el ordenamiento jurídico peruano. *IUS ET VERITAS*, 32, 314.

- Castellares, R. (20 de Setiembre de 2018). Comentarios al nuevo Sistema de la Garantía Mobiliaria. Obtenido de La Ley-El ángulo legal de la noticia: <https://laley.pe/art/6213/comentarios-al-nuevo-sistema-de-la-garantia-mobiliaria>
- Castillo, M. (2017). Contratos típicos. Colección lo esencial del derecho (Primera ed.). Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial.
- Castillo, R. (2008). *La constitución de garantía en la nueva ley de la garantía mobiliaria*. Revista **Ius et Praxis**, Año 14, N.º 1, 2008. Universidad de Lima. Disponible en bibliotecas jurídicas o bases académicas locales.
- Gonzales, G. (2013). Bases Fundamentales del Derecho Registral. Anuario Iberoamericano de Derecho Notarial-Números 4-5, Años 2015-2016, 145-146.
- González, G. (2022). Derecho Registral y Notarial, Tomo II (Quinta ed., Vol. II). Lima: Jurista Editores E.I.R.L.
- Huamaní, P. (5 de Febrero de 2019). Pasión por el derecho. Obtenido de [https://lpderecho.pe/novedades-nuevo-regimen-garantia-mobiliaria-principiosregistralesafectados/#:~:text=La%20constituci%C3%B3n%20de%20la%20garant%C3%ADa,la%20formalizaci%C3%B3n%20ante%20notario%20p%C3%ABlico\).](https://lpderecho.pe/novedades-nuevo-regimen-garantia-mobiliaria-principiosregistralesafectados/#:~:text=La%20constituci%C3%B3n%20de%20la%20garant%C3%ADa,la%20formalizaci%C3%B3n%20ante%20notario%20p%C3%ABlico).)
- Lamac, V. (8 de Noviembre de 2018). Aspectos claves para entender la nueva ley de garantía mobiliaria. Obtenido de <https://lpderecho.pe/claves-entender-nueva-ley-garantiamobiliaria/>
- López, P. (2017). Marco regulatorio de los mecanismos jurídicos y régimen de la ejecución de las garantías mobiliarias vehiculares en el Perú. 62. Cusco: Universidad Inca Garcilazo de la Vega.
- Soria, A. (1998). La prenda global y flotante en la nueva Ley de Bancos. Derecho y Sociedad, 195-196.

- Mejorada, M. (2015). Garantía Mobiliaria sobre Créditos. IUS ET VERITAS, 132.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (13 de Julio de 2001). FACILITANDO EL ACCESO AL CRÉDITO MEDIANTE UN SISTEMA DE GARANTÍAS REALES. Obtenido de STUDOCU: <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-peruana-de-cienciasaplicadas/garantias/facilitando-el-acceso-al-credito-mediante-un-sistema-eficaz-degarantias-reales/33494751>
- Cubela, J. e. (2023). Gestión docente y educativa en la educación superior por la calidad de la formación. *Revista de Ciencias Sociales y Humanas: PH Pro Hominun*.
- De Armas, R., & De Armas, A. (2011). Gobierno Electrónico: Fases, dimensiones y algunas consideraciones a tener en cuenta para su implementación. *Contribuciones a las Ciencias Sociales*.
- Escuela Nacional de Administración Pública. (2021). *Gestión por Procesos para la Administración Pública*. Jesús María: SERVIR.
- Gonzáles, G. (2015). Bases Fundamentales del Derecho Registral. En C. G. NOTARIADO, *ANUARIO IBEROAMERICANO DE DERECHO NOTARIAL*. ZONA IMPRESA, S. L.
- Gonzáles, J. (1974). Los Efectos de la Inscripción de los Actos Admisnitrativos. *Revista de administración pública*, 9-39.
- Jodár, J. (2010). LA ERA DIGITAL: Nuevos Medios, Nuevos Usuarios y Nuevos Profesionales. *Razón&Palabra*.
- Lingán, Y., Ramón, A., Flores, C., Flores, G., & Capcha, J. (2024). La satisfacción del ciudadano respecto a los servicios públicos en el Perú: Una revisión literaria entre los años 2018 – 2023. *Revista de Climatología*, 722-229.
- López, P. (2012). Los Sitemas Refistrales y sus Efectos en la Contratación. *Revista Mexicana de Derecho*.

- Ministerio de Educación Nacional de Colombia. (2024). *La gestión educativa es la vía al mejoramiento de la educación*. Obtenido de MinEducación: <https://www.mineduacion.gov.co/1621/article-137440.html#:~:text=La%20gesti%C3%B3n%20educativa%20est%C3%A1%20conformada,logren%20sus%20objetivos%20y%20metas>
- Observatorio de Desarrollo Digital. (09 de febrero de 2024). *Digitalización gubernamental: avances y desafíos hacia la inclusión digital*. Obtenido de Naciones Unidas: <https://desarrollodigital.cepal.org/es/datos-y-hechos/digitalizacion-gubernamental-avances-y-desafios-hacia-la-inclusion-digital>
- Pérez, J. (2010). *Administración y gestión educativa desde la perspectiva de las prácticas de liderazgo y el ejercicio de los Derechos Humanos en la Escuela Normal Mixta Pedro Nufio*. Obtenido de Repositorio Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán: <https://www.slideshare.net/slideshow/administracion-y-gestion-educativa-desde-la-perspectiva-de-las-practicas-del-liderazgo-y-el-ejercicio-de-los-derechos-humanos-en-la-escuela-normal-mixta-pedro-nufio-68127472/68127472>
- Rojas, P. (2015). Administración pública y los principios del Derecho Administrativo en el Perú. *Revista digital de derecho administrativo*, 193-209.
- Saborío, L. (2015). *Síndrome de Burnout*. Obtenido de SCielo: https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152015000100014
- Sanchez, J. (2020). Modelos de Gestión de la calidad para organizaciones educativas. *Revista Científica Multidisciplinaria Arbitrada YACHASUN*, 177-191.
- Univerisdad Internacional de La Rioja. (2021). *Gestión Educativa: Tipos, importancia y objetivos*. Obtenido de UNIR: <https://ecuador.unir.net/actualidad-unir/gestion-educativa-escolar/>

- Pizarro, A. (2007). *La ley de la garantía mobiliaria mató a la garantía flotante en el Perú: la experiencia inglesa nos puede ayudar a resucitarla*. Revista Themis, N.º 53, 2007, Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Disponible en: <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/12277>
- Vásquez, J. (2022). La reforma del sistema garantías reales sobre bienes muebles y la tecnología informática para su implementación: Reflexiones sobre los problemas y los retos para la vigencia plena del Decreto Legislativo N° 1400 y la implementación del SIGM. CADER SUNARP, 5-7.
- Villota, M. (6 de Febrero de 2021). Dimensión Mercantil. Obtenido de <https://dimensionmercantil.pe/la-nueva-ley-de-garantia-mobiliaria-comentarios-y-algunas-propuestas-normativas/>
- Westreicher, G. (2022). Economipedia. Obtenido de economipedia.com: <https://economipedia.com/definiciones/acreedor-garantizado.html>

IX. ANEXOS

ANEXO A: MATRIZ DE CONSISTENCIA

Formulación de Problemas	Formulación de Objetivos	Formulación de Hipótesis	Variables / Dimensiones	Metodología
<u>Problema General</u>	<u>Objetivos General</u>	<u>Hipótesis General</u>	<u>Variable</u>	<u>Tipo de Investigación:</u>
¿De qué manera afectan las implicancias jurídicas de la nueva Ley de Garantía Mobiliaria al acceso al crédito y a la seguridad jurídica en Lima Metropolitana durante el periodo 2023-2024??	Analizar las implicancias jurídicas de la nueva Ley de Garantía Mobiliaria en el acceso al crédito y la seguridad jurídica en Lima Metropolitana durante el periodo 2023-2024.	La implementación de la nueva Ley de Garantía Mobiliaria ha influido positivamente en el acceso al crédito y ha fortalecido la seguridad jurídica en Lima Metropolitana durante el periodo 2023-2024.	<u>Independiente:</u> Implicancias Jurídicas de la Nueva Ley de Garantía Mobiliaria en el Acceso al Crédito <u>Dimensiones:</u> - Impacto en la constitución de	La presente investigación posee un nivel descriptivo, explicativo y correlacional, ya que se centra en la descripción de los hechos. Emplea conocimientos de las ciencias contables, los cuales están vinculados a valores numéricos y procesos de conteo. Asimismo, la investigación se llevará a cabo a lo largo del año 2024. <u>Nivel de la Investigación:</u>

			garantías	Este estudio se clasifica como descriptivo-
			mobiliarias	correlacional, ya que se examinarán los
<u>Problemas</u>	<u>Objetivos</u>	<u>Hipótesis Específicas</u>	- Eficiencia del	efectos de las variables, partiendo de la
<u>Específicos</u>	<u>Específicos</u>	La implementación de la	sistema registral	premisa de que la variable independiente ha
¿Qué efectos jurídicos ha generado la implementación de la nueva Ley de Garantía Mobiliaria en la constitución y ejecución de garantías mobiliarias en Lima Metropolitana?	Examinar los efectos jurídicos generados por la implementación de la nueva Ley de Garantía Mobiliaria en la constitución y ejecución de garantías mobiliarias en Lima Metropolitana.	nueva Ley de Garantía Mobiliaria ha generado efectos jurídicos significativos en la constitución y ejecución de garantías mobiliarias en Lima Metropolitana, facilitando procesos más ágiles y transparentes.	- Acceso al crédito	ocurrido e influido en la variable dependiente.
			<u>Variable</u>	<u>Método de Investigación:</u>
			<u>Dependiente:</u>	La investigación seguirá un enfoque
			La Seguridad Jurídica	cuantitativo, utilizando métodos
			<u>Dimensiones:</u>	observacionales, documentales, hipotético-
			- Legalidad registral	deductivos y estadísticos. Esto facilitará la
			- Estabilidad jurídica	recopilación y organización de la información
				para su posterior análisis estadístico.
				<u>Diseño de la Investigación:</u>

¿Cómo ha influido la nueva Ley de Garantía Mobiliaria en el acceso al crédito por parte de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) en Lima Metropolitana durante el periodo 2023-2024?	Evaluar el impacto de la nueva Ley de Garantía Mobiliaria en el acceso al crédito por parte de las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) en Lima Metropolitana durante el periodo 2023-2024.	La nueva Ley de Garantía Mobiliaria ha mejorado favorablemente el acceso al crédito para las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes) en Lima Metropolitana durante el periodo 2023-2024, al ampliar las posibilidades de ofrecer bienes muebles como garantía.	- Accesibilidad institucional	El diseño de la investigación será no experimental, con un enfoque transversal. Este enfoque se distingue por no requerir la manipulación intencional de variables. En lugar de eso, los fenómenos se observan en su contexto natural para ser analizados posteriormente. El diseño transversal se enfoca en la recolección de datos para describir las variables y analizar su impacto e interrelaciones en un momento determinado.
--	--	--	-------------------------------	--

ANEXO B: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

IMPLICANCIAS JURÍDICAS DE LA NUEVA LEY DE GARANTÍA MOBILIARIA

EN EL ACCESO AL CRÉDITO Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LIMA

METROPOLITANA 2023-2024

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, puesto que, mediante esta técnica de recolección de datos, se podrá obtener la información que posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito líneas arriba.

NOTA: Para cada pregunta se considera la escala de 1 a 5 donde:

Evaluación	Puntaje
Totalmente de acuerdo	1
De acuerdo	2
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	3
En desacuerdo	4
Totalmente en desacuerdo	5

Fuente. Elaboración Propia

Item	Preguntas	Escalas de medición				
1	¿Considera usted que la nueva Ley de Garantía Mobiliaria ha disminuido los requisitos tradicionales para acceder a un crédito?	1	2	3	4	5
2	¿Considera usted que los procedimientos legales para hacer efectiva una garantía mobiliaria están debidamente establecidos?	1	2	3	4	5
3	¿Considera usted que la normativa actual de la Ley de Garantía Mobiliaria protege correctamente los derechos de los acreedores durante la ejecución de la garantía?	1	2	3	4	5
4	¿Considera usted que existen vacíos en la norma legal en la ley que dificultan su aplicación práctica?	1	2	3	4	5
5	¿Considera usted que los operadores jurídicos comprenden debidamente la normativa vigente de la Ley de Garantía Mobiliaria?	1	2	3	4	5
6	¿Considera usted que el procedimiento de ejecución de garantías mobiliarias se encuentra adecuadamente regulado por la ley?	1	2	3	4	5

	¿Considera usted que la Nueva Ley de					
7	Garantía Mobiliaria ha perfeccionado el acceso al crédito para las MIPYMES?	1	2	3	4	5
	¿Considera usted que las MIPYMES					
8	poseen suficientes beneficios en materia crediticia?	1	2	3	4	5
	¿Considera usted que las MIPYMES					
9	afrontan barreras legales o administrativas para usar sus bienes muebles como garantía?	1	2	3	4	5
	¿Considera usted que la formalización de					
10	garantías mobiliarias fortalece la transparencia en las relaciones crediticias?	1	2	3	4	5

ANEXO C: VALIDACIÓN Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Después de revisar el instrumento del Plan de Tesis denominado: **IMPLICANCIAS JURÍDICAS DE LA NUEVA LEY DE GARANTÍA MOBILIARIA EN EL ACCESO AL CRÉDITO Y LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LIMA METROPOLITANA 2023-2024**

la calificación es la que se muestra a continuación:

Nº	PREGUNTA	0%	0%	0%	0%	0%	0%
	¿En qué porcentaje se logrará constatar la Hipótesis con este instrumento?						
	¿En qué porcentaje considera que las preguntas están referidas a las variables, sub-variables e indicadores de la investigación?						
	¿Qué porcentaje de las interrogantes planteadas son suficientes para lograr el objetivo general de la investigación?						
	¿En qué porcentaje, las preguntas son de fácil comprensión?						
	¿Qué porcentaje de preguntas siguen una secuencia lógica?						
	¿En qué porcentaje se obtendrán datos similares con esta prueba aplicándolo en otras muestras?						



.....

Firma

Nombre: Carlos Augusto Hinojosa Uchofen

DNI: 29249403

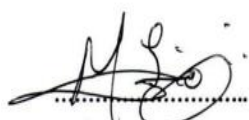
	científicos													
8.Coherencia	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos, basados en los aspectos teóricos y científicos											x		
9.Metodología	El instrumento responde al objetivo, diseño, tipo de la investigación.													x
10.Pertinencia	El instrumento tiene sentido frente a un problema crucial, está situado en una población, es interdisciplinaria, tiene relevancia global y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos												x	

OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos de para su aplicación **CUMPLE**
- El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación **CUMPLE**
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación **CUMPLE**

PROMEDIO DE VALORACIÓN

95.5



Firma

Nombre: Mario Luis López Figueroa

DNI: 06024323

	científicos													
8.Coherencia	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos, basados en los aspectos teóricos y científicos											x		
9.Metodología	El instrumento responde al objetivo, diseño, tipo de la investigación.											x		
10.Pertinencia	El instrumento tiene sentido frente a un problema crucial, está situado en una población, es interdisciplinaria, tiene relevancia global y asume responsablemente las consecuencias de sus hallazgos											x		

OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos de para su aplicación CUMPLE
- El instrumento cumple en parte con los requisitos para su aplicación CUMPLE
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación CUMPLE

PROMEDIO DE VALORACIÓN

94.5

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Pedro Antonio Martinez Letona', enclosed within a large, loopy oval stroke.

.....

Firma

Nombre: Pedro Antonio Martinez Letona

DNI: 07943841

ANEXO E: ALFA DE CRONBACH

Nro.	SUJETOS	PREG 1.	PREG 2.	PREG 3.	PREG 4.	PREG 5.	PREG 6.	PREG 7.	PREG 8.	PREG 9.	PREG 10.	
1	X	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
2	X	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
3	X	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
4	X	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
5	X	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
6	X	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
7	X	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
8	X	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
9	X	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
10	X	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
11	X	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
12	X	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
13	X	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
14	X	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
15	X	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
16	X	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
17	X	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
18	X	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
19	X	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
20	X	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
21	X	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
22	X	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
23	X	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
24	X	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
25	X	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30
26	X	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30
27	X	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30
28	X	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30
29	X	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30
30	X	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40
31	X	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40
32	X	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40
33	X	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40
34	X	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	40
35	X	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
36	X	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
37	X	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
38	X	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
39	X	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
40	X	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	30
		1.894375	1.8475	1.849375	1.9	1.999375	1.894375	1.8475	1.849375	1.9	1.999375	

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

k	10
Σ	18.98125
V.TOTAL	184.9375

RESULTADO DE ALFA DE CRONBACH

0.997071083